



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

/macm

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2015**

En Rincón de la Victoria, siendo las diez horas del día tres de diciembre de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Encarnación Anaya Jiménez, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

**SEÑORES ASISTENTES**

**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Manuel Rando Ortiz  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María del Pilar Delgado Escalante  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

Doña María Encarnación Anaya Jiménez  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Javier López Delgado

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)**

Doña Elena Aguilar Brañas  
Don Oscar Campos Canillas

**AHORA RINCON (ARINCON)**

Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don Ezequiel Carnero Pérez  
Doña Sonia Jiménez Baeza

**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)**

Don Pedro Fernández Ibar  
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves

**PARTIDO ANDALUCISTA (PA)**

Don José María Gómez Muñoz  
Don José Luís Pérez García

**CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)**

Don Antonio Pérez González

**SR. INTERVENTOR GENERAL**

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

**SR. SECRETARIO GENERAL**

Don Miguel Berbel García



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:**

- 1) Dación cuenta Informe relativo a la información a suministrar al Pleno de la ejecución de los presupuestos y de los movimientos de la Tesorería correspondiente al tercer trimestre de 2.015. (11858/2015)
- 2) Modificación Ejecución Plurianual Piscina Cubierta. (11875/2015)
- 3) Aprobación Plan Económico Financiero ejercicio 2016-2026. (11573/2015)
- 4) Aprobación inicial de la Plantilla ejercicio 2.016. (11787/2015)
- 5) Aprobación inicial Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para el ejercicio 2016. (11877/2015)

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

**1) DACIÓN CUENTA INFORME RELATIVO A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2.015. (11858/2015).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

**“1.- INFORME RELATIVO A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015.**

Se da cuenta a los reunidos del siguiente informe de la Intervención Municipal:

**“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.**

**ANTECEDENTES**

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Septiembre de 1.995, adoptó el acuerdo de suministrar trimestralmente al Pleno de la Corporación la información relativa a la ejecución de los presupuestos, del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación; estableciéndose como periodo de suministro de dicha información el trimestre, en los documentos que figuran en los anexos de la Orden de EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, presentando dicha información de conformidad con los programas del sistema de información de Contabilidad de Administración Local (SICAL).

II.- En ejecución de dicho acuerdo, por la Intervención Municipal se ha elaborado la información referida al Ayuntamiento y sus Agencias Públicas Administrativas Locales correspondiente al periodo 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2015, de conformidad con el contenido de las Reglas 105 y 106 de la Instrucción de Contabilidad aplicada a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Administración Local.

III.- La Alcaldesa-Presidenta a la vista de los documentos soporte de dicha información, requiere a este órgano Interventor la emisión de informe en el que se resuma los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno.

En base a dichos antecedentes, por el infrascrito Interventor que suscribe se emite el siguiente,

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente al **Ayuntamiento de Rincón de la Victoria** del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

**a) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIFIC +/-	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
1	Impuestos Directos	18.225.900,00	0,00	18.225.900,00	18.453.373,67
2	Impuesto Indirectos	550.000,00	0,00	550.000,00	287.480,32
3	Tasas y Otros Ingresos	6.122.900,00	0,00	6.122.900,00	4.958.438,10
4	Transferencias Corrientes	10.635.000,00	923.935,60	11.558.935,60	7.734.489,50
5	Ingresos Patrimoniales	398.000,00	0,00	398.000,00	712.383,72
6	Enajenación Inv. Reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias Capital	0,00	115.348,72	115.348,72	81.999,72
8	Activos Financieros	200.000,00	12.360.842,73	12.560.842,73	147.445,10
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>36.131.800,00</b>	<b>13.400.127,05</b>	<b>49.531.927,05</b>	<b>32.375.611,13</b>

**b) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

**c)**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS					
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIFIC +/-	PREVIS. DEFINITIV.	OBLIGACIONES REC. NETAS
1	Gastos Personal	11.802.388,00	1.529.218,08	13.331.606,08	9.139.859,69
2	Gtos. Bienes Ctes. y Servicios	11.384.776,00	2.868.321,54	14.253.097,54	9.942.325,72
3	Gastos Financieros	2.903.482,00	-1.121.350,00	1.782.132,00	1.016.241,46



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

4	Transferencias Ctes.	2.816.824,00	1.994.589,15	4.811.413,15	2.536.063,11
6	Inversiones Reales	0,00	8.903.637,34	8.906.637,34	2.613.506,84
7	Transferencias Capital	0,00	582.799,94	582.799,94	553.516,69
8	Activos Financieros	200.000,00	0,00	200.000,00	147.655,10
9	Pasivos Financieros	4.276.020,00	-1.354.289,00	2.921.731,00	2.168.389,67
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>33.383.490,00</b>	<b>13.402.927,05</b>	<b>46.786.417,05</b>	<b>28.117.558,28</b>

### C) RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	32.146.166,31	22.634.489,98		9.511.676,33
b) Otras Operaciones no Financieras	81.999,72	3.167.023,53		-3.085.023,81
a) Total operaciones no financieras (a+b)	32.228.166,03	25.801.513,51		6.426.652,52
b) Activos Financieros	147.445,10	147.655,10		-210,00
c) Pasivos Financieros	0,00	2.168.389,67		-2.168.389,67
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>32.375.611,13</b>	<b>28.117.558,28</b>		<b>4.258.052,85</b>
<b>AJUSTES :</b>				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio			0,00	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio			0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR</b>				<b>4.258.052,85</b>

### D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

#### D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
<b>1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>10.211.316,84</b>
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	9.013.359,20
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	1.196.925,41
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	1.032,23
<b>2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>15.373.832,34</b>
Ingresos Pendientes Aplicación	105.242,63
Movimientos Internos de Tesorería	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Otras Operaciones no Presupuestarias	15.268.589,71
<b>T O T A L E S</b>	<b>25.585.149,18</b>

**D.2) PAGOS.**

DENOMINACIÓN	PAGOS
<b>PRESUPUESTARIOS:</b>	24.715.037,78
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	19.280.545,14
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	5.434.492,64
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	0,00
<b>DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>3.223.434,39</b>
Pagos Pendientes Aplicación	327.717,29
Movimientos Internos Tesorería	0,00
Otras Operaciones no Presupuestarias	2.895.717,10
<b>T O T A L E S</b>	<b>27.938.472,17</b>

**D.3) FONDOS LÍQUIDOS.**

	SALDOS
EXIST. INICIALES 01-01-2015	3.969.190,46
COBROS EN EL PERIODO	30.746.582,78
PAGOS EN EL PERIODO	32.768.188,28
EXISTENC. FINALES 30-09-2015	1.947.584,96

**D.4) VALORES.**

EXISTENCIAS 01-01-2015	22.649.357,98
DEPOSITOS CONSTITUIDOS	769.693,37
DEPOSITOS DEVUELTOS	543.129,80
EXISTENCIAS FINALES 30-09-2015	22.875.921,55

**SEGUNDO.-** Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro del período referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

**A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIFIC +/-	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
3	Tasas y Otros	67.000,00	0,00	67.000,00	47.852,42



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	Ingresos				
4	Transferencias Corrientes	180.000,00	0,00	180.000,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00
8	Activos Financieros	12.000,00	425.294,20	437.294,20	8.200,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>260.100,00</b>	<b>425.294,20</b>	<b>685.394,20</b>	<b>56.052,42</b>

**d) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

		CREDITOS PRESUPUESTARIOS			
C	DESCRIPCION	INICIALES	MODIFICAC	DEFINIT.	OBLIGAC. REC. NETA
1	Gastos Personal	120.300,42	0,00	120.300,42	75.378,99
2	Gtos. B. Ctes. y Servicios	127.699,58	32.650,00	160.349,58	92.398,75
3	Gastos Financieros	100,00	0,00	100,00	72,00
		0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones Reales	0,00	392.644,20	392.644,20	19.977,10
8	Activos Financieros	12.000,00	0,00	12.000,00	8.200,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>260.100,00</b>	<b>425.294,20</b>	<b>685.394,20</b>	<b>196.026,84</b>

**C) RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR**

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	47.852,42	167.849,74		-119.997,32
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	19.977,10		-19.977,10
1 Total operaciones no financieras (a+b)	47.852,42	187.826,84		-139.974,42
2 Activos Financieros	8.200,00	8.200,00		0,00
3 Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>56.052,42</b>	<b>196.026,84</b>		<b>-139.974,42</b>
<b>AJUSTES :</b>				
4 Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5 Desviaciones Financiación negativas ejercicio			0,00	
6 Desviaciones Financiación positivas ejercicio			0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR</b>				<b>-139.974,42</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.**

**D.1) COBROS.**

DENOMINACIÓN	COBROS
<b>1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>286.459,05</b>
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	47.558,63
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	238.900,42
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	0,00
<b>2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>20.748,35</b>
Ingresos Pendientes Aplicación	2.308,35
Movimientos Internos Tesorería	0,00
Otras Operaciones no Presupuestarias	18.440,00
<b>T O T A L E S</b>	<b>307.207,40</b>

**D.2) PAGOS.**

DENOMINACIÓN	PAGOS
<b>PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>157.546,31</b>
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	156.655,43
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	890,88
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	0,00
<b>DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>19.773,19</b>
Pagos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	0,00
Otras Operaciones no Presupuestarias	19.773,19
	0,00
<b>T O T A L E S</b>	<b>177.319,50</b>

**D.3) FONDOS LÍQUIDOS.**

	SALDOS
EXIST. INIC. 01-01-2015	28.919,24
COBROS PERIODO	473.720,46
PAGOS PERIODO	347.307,49
EXISTENC. FINALES 30-09-2015	155.332,21



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**TERCERO.-** Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Deportes del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

**A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIF. DE PREVIS	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
3	Tasas y otros Ingresos	160.000,00	0,00	160.000,00	54.465,69
4	Transferencias Corrientes	450.000,00	100.000,00	550.000,00	100.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	8.200,00	0,00	8.200,00	1.350,45
8	Activos Financieros	12.000,00	867.467,37	879.467,37	11.021,62
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>630.200,00</b>	<b>967.467,37</b>	<b>1.597.667,37</b>	<b>166.837,76</b>

**B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

C	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGAC. REC. NETA
		INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINITIVO	
1	Gastos Personal	343.391,92	0,00	343.391,92	240.787,67
2	Gtos. Bienes Ctes. y Servicios	274.708,08	127.539,20	402.247,28	203.520,42
3	Gastos Financieros	100,00	0,00	100,00	99,29
4	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	837.906,55	837.906,55	6.613,15
8	Activos Financieros	12.000,00	2.021,62	14.021,62	11.021,62
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>630.200,00</b>	<b>967.467,37</b>	<b>1.597.667,37</b>	<b>462.042,15</b>

**C) RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR**

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	155.816,14	444.407,38		-288.591,24
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	6.613,15		-6.613,15
1) Total operaciones no financieras (a+b)	155.816,14	451.020,53		-295.204,39
2. Activos Financieros	11.021,62	11.021,62		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>166.837,76</b>	<b>462.042,15</b>		<b>-295.204,39</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

EJERCICIO				
<b>AJUSTES :</b>				
4.	Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería		0,00	
5.	Desviaciones Financiación negativas ejercicio		0,00	
6.	Desviaciones Financiación positivas ejercicio		0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR</b>				<b>-295.204,39</b>

**D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.**

**D.1) COBROS.**

DENOMINACIÓN	COBROS
<b>1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>571.600,22</b>
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	58.038,37
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	512.962,13
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	599,72
<b>2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>68.398,09</b>
Ingresos Pendientes Aplicación	2.159,49
Movimientos Internos Tesorería	0,00
Otras Operaciones no Presupuestarias	68.398,09
<b>T O T A L E S</b>	<b>642.157,80</b>

**D.2) PAGOS.**

DENOMINACIÓN	PAGOS
<b>PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>523.600,42</b>
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	352.211,05
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	171.389,37
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	0,00
<b>DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>79.398,49</b>
Pagos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	0,00
Otras Operaciones no Presupuestarias	79.398,49
<b>T O T A L E S</b>	<b>602.998,91</b>

**D.3) FONDOS LÍQUIDOS.**

	SALDOS
EXIST. INIC. 01-01-2015	150.366,08



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

COBROS PERIODO	1.203.992,90
PAGOS PERIODO	1.199.609,39
EXISTENC. FINALES 30-09-2015	154.749,59

**CUARTO.-** Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Local Delphos del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

**A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

			MODIF. DE PREVIS.		
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	EN AUMENTO EN DISMIN.	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETOS
3	Tasas y otros ingresos	5.091,36	0,00	5.091,36	1,05
4	Transferencias Corrientes	220.000,00	47.000,00	267.000,00	47.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00	0,00	500,00	0,00
7	Transf. Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	12.000,00	452.016,72	464.016,72	0,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>237.591,36</b>	<b>499.016,72</b>	<b>736.608,08</b>	<b>47.001,05</b>

**B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

		CREDITOS PRESUPUESTARIOS			
C	DESCRIPCION	INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINIT.	OBLIGAC. REC. NETA
1	Gastos Personal	110.409,44	49.784,01	160.193,45	113.288,86
2	Gtos. B. Ctes.	88.981,92	260.178,33	349.160,25	14.757,81
4	Transf. Ctes.	26.200,00	30.000,00	56.200,00	0,00
6	Inversiones Reales	0,00	159.054,38	159.054,38	5.442,58
8	Activos Financieros	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>237.591,36</b>	<b>499.016,72</b>	<b>736.608,08</b>	<b>133.489,25</b>

**C) RESULTADO PRESUPUESTARIO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	47.001,05	128.046,67		-81.045,62
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	5.442,58		-5.442,58
1. 1. Total operaciones no financieras (a+b)	47.001,05	133.489,25		-86.488,20
1. 2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. 3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>47.001,05</b>	<b>133.489,25</b>		<b>-86.488,20</b>
<b>AJUSTES :</b>				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio			0,00	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio			0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR</b>				<b>-86.488,20</b>

**D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.**  
**D.1) COBROS.**

DENOMINACIÓN	COBROS
<b>1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>64.407,66</b>
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	1,05
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	64.406,61
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	0,00
<b>2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>42.543,46</b>
Ingresos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	0,00
Otras Operaciones no Presupuestarias	42.543,46
<b>T O T A L E S</b>	<b>106.951,12</b>

**D.2) PAGOS.**

DENOMINACIÓN	PAGOS
<b>PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>100.165,20</b>
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	92.797,28
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	7.367,92
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>83.605,77</b>
Pagos Pendientes Aplicación	62.061,51
Movimientos Internos Tesorería	0,00
Otras Operaciones no Presupuestarias	21.544,26
<b>T O T A L E S</b>	<b>183.770,97</b>

### D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST. INIC. 01-01-2015	38.068,71
COBROS PERIODO	209.082,71
PAGOS PERIODO	286.335,46
EXISTENC. FINALES 30-09-2015	-39.184,04

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- EL INTERVENTOR GENERAL”

La Comisión toma conocimiento del informe.”

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

2) **MODIFICACIÓN EJECUCIÓN PLURIANUAL PISCINA CUBIERTA. (11875/2015).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

#### **“2.- MODIFICACION EJECUCIÓN PLURIANUAL PISCINA CUBIERTA.**

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de Alcaldía:

**“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA PLURIANUALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONJUNTO DEPORTIVO DE PISCINAS CUBIERTAS POR IMPORTE DE 3.833.862,46 EUROS.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de febrero de 2015, aprobó el acuerdo consistente en la declaración de gasto plurianual la ejecución de la **Obra Conjunto Deportivo de Piscinas Cubiertas** por un importe total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.833.862,46 €)** y de acuerdo con las siguientes anualidad e importes:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
2015	1.117.369,00 €
2016	1.374.642,00 €
2017	1.341.851,46 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.833.862,46 €</b>

Conocida la difícil situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento, estando falto de liquidez y siendo necesario e imprescindible ejecutar dicha obra; tengo a bien,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

proponer al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Ampliar las anualidades de la ejecución de la **Obra Conjunto Deportivo de Piscinas Cubiertas** a los efectos de poder asumir de la mejor manera posible el abono de las facturas y certificaciones dimanantes de la misma, de acuerdo con el siguiente calendario de anualidades, manteniendo la consignación presupuestaria asignada al ejercicio 2015:

<b>ANUALIDADES FUTURAS</b>	<b>IMPORTE</b>
2016	905.497 €
2017	905.497 €
2018	905.497 €
<b>TOTAL ANUALIDADES FUTURAS</b>	<b>2.716.491 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado de dicha modificación de las anualidades e importes al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.- Rincón de la Victoria, a fecha de la Firma electrónica.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- EL INTERVENTOR GENERAL.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la misma, con 8 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IU-LV-CA, 1 PA y 1 Ciudadanos), y 5 abstenciones (4 PP, 1 Concejal no adscrito)."

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Expone que con la Modificación de la Plurianualidad de la Ejecución de la obra se plantea que, el acuerdo que se adoptó en pleno el 9 de febrero de 2015 aprobando la plurianualidad del año 2015 al 2017, sea modificado para las anualidades de 2016 al 2018 con un importe cada año de 905.000€, con el objeto de poder asumir el abono de las facturas y de las certificaciones dimanantes de la obra que espera que empiecen en breve.

TRAGSA está informada, conforme con dicha modificación, y entienden que sería algo muy positivo para el pago de la obra.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Explicar que el voto del PP será a favor ya que TRAGSA está conforme en ampliar su pago en un año más.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

3) **APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO EJERCICIO 2016-2026. (11573/2015).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

**"3.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO EJERCICIOS 2016-2026.**

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Tras la confección de los datos de la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria 2014 prorrogado para el ejercicio 2015 del tercer trimestre de este año, la situación económico-financiera del Ayuntamiento presenta, entre otros, los siguientes datos:

a) Obtención de los créditos necesarios para sanear la totalidad de los pagos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

realizados sin consignación presupuestaria pendientes de aplicar a presupuesto cifrado en 1.077.838,74 euros.

b) Sanear facturas sin consignación presupuestaria por importe de 258.225,61 euros.

c) Hacer frente al pago de obligaciones reconocidas ya contabilizadas, pendientes de pago, por importe de 6.193.296,59 euros.

d) Llevar a cabo la contabilización de facturas que estén sin crédito por cuantía de 1.197.473,57 euros.

e) Sanear las desviaciones positivas de financiación acumuladas cifrada en 4.807.022,49 euros.

f) Solventar el periodo medio de pago a proveedores situado actualmente en 97,06 días con el objeto de adecuar al plazo de 30 días que establece la Ley de Morosidad.

g) Obtener la liquidez suficiente para sanear el déficit de la tesorería municipal que al principio de cada ejercicio económico se sitúa en torno a 8.000.000 euros.

h) Resolver el incumplimiento de la regla del gasto en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto, que para el ejercicio 2016 se fija en 1,5 del gasto del ejercicio anterior, siendo ese importe de acuerdo con el presupuesto del ejercicio 2016 en relación al ejercicio 2014 deduciendo los ingresos finalistas procedentes de la Excma. Diputación Provincial de Málaga destinado a la construcción del campo de rugby de Rincón de la Victoria, de 782.508 euros, lo que representa un 2,23% de incremento.

i) Asimismo, resolver el problema del incumplimiento de la regla del gasto en las Agencia públicas administrativas locales de Deporte; de Delphos y de la Cueva del Tesoro y del Cantal, al disponer de un presupuesto por un importe superior al 1,5 % de los gastos en relación al ejercicio 2014.

Conocida esa mala situación económica y financiera descrita anteriormente a propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda y del Interventor Municipal se ha procedido a confeccionar un PLAN ECONOMICO-FINANCIERO con un horizonte temporal de diez años, con el objeto que durante esa vigencia se resuelva definitivamente los problemas económicos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, sus Agencias Publicas y sus empresas Municipales, dimanante fundamentalmente de la crisis económica que provoco la perdida de los ingresos urbanísticos-licencias de obras; ICIO; Convenios Urbanísticos, etc.. etc..-; es por ello y con el objeto de dar cumplimiento a toda normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de esta Corporación, tengo a bien elevar al Pleno, la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Económico-Financiero para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, sus Agencias Publicas, y sus Empresas Municipales para el periodo comprendido entre el día 01/01/2016 y el 31/12/2026.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del Plan Económico-Financiero, a todos los Grupos Políticos municipales, a los responsables de todas las Áreas Municipales, a los gestores de las Agencias Públicas Municipales y los gestores de las Empresas Municipales.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- INTERVENIDO Y CONFORME.- EL INTERVENTOR GENERAL.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

A continuación se realiza una explicación técnica del Sr. Interventor, aclarando que este es el momento de realizarla, y no en la sesión plenaria. La explicación puede resumirse en que este plan económico es un documento esencial que va a marcar la situación financiera del ayuntamiento y sus organismos dependientes durante su periodo de vigencia.

El Sr. Fernández Escobedo pregunta al Sr. Interventor si los tres planes de ajuste ya aprobados están incluidos en este Plan Económico, a lo que el funcionario responde afirmativamente.

Pregunta asimismo el Sr. Fernández Escobedo si la Comisión de Seguimiento del presente Plan está dentro del acuerdo, a lo que el Sr. Interventor le responde afirmativamente.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la misma, con 8 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IU-LV-CA, 1 PA y 1 Ciudadanos), y 5 abstenciones (4 PP, 1 Concejal no adscrito)."

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Proponen un Plan Económico Financiero que tiene como objeto resolver los problemas financieros y de liquidez de la Corporación, planteado para 10 años, desde el 2016 al 2026.

El Plan de Saneamiento vigente actualmente finaliza en el año 2015 y puesto que para acudir a las convocatorias de subvenciones de distintas administraciones suele poner como requisito tener un Plan Económico Financiero lo traen a Pleno.

Además se plantean que es necesario aumentar la recaudación sin un aumento de la presión fiscal, sanear la ejecución de los remanentes de proyectos con la debida financiación, cumplir la regla del gasto (el cual en los últimos ejercicio no se cumplen), sanear los gastos sin consignación, obtener la liquidez suficiente para sanear el déficit de la Tesorería Municipal, así como reducir la deuda que el Ayuntamiento tiene actualmente.

Solicitan el voto a favor de todos los Grupos Municipales porque entienden que es un instrumento necesario para solventar en los 10 años la situación económica y financiera del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Votarán abstención en dicho Plan Económico Financiero ya que creen que es necesario pero el que traen no cumple el periodo medio de pago, así mismo no solventa el problema de la Tesorería, no resuelve el problema de la regla del gasto en sus primeros años, por tanto entienden que es un Plan Económico Financiero a 11 años, no a 10, y ven ciertos errores por omisión dentro del informe (en la página 63 que debe ser que falta un número más) y en el tema de la deuda entienden que falta la deuda del año 2015, si esa es la cantidad a 31/12/2015. Cuando la comparan con la deuda financiera en el cuadro de endeudamiento no coincide la amortización pendiente ya que pasa de 56 a 58, cuando entienden que es más, 67 millones tal y como manifiestan.

Por lo tanto creen que es conveniente un Plan Económico Financiero ya que la situación así lo requiere pero entienden que es muy suave. Además manifiestan una revalorización de la base imponible de los valores catastrales hasta el año 2026 cuando el 10% sólo llega hasta el 2023, por lo que sería conveniente revisar los números de dicho Plan Económico Financiero para que fuese más restrictivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Sra. Alcaldesa.** Pide a los concejales que indiquen su intención de intervenir en el Pleno cuando ella pide la palabra.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Manifiesta que el voto de C's también será abstención ya que comparte prácticamente todo lo que dice el portavoz del PP, es decir, creen que es muy suave.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Toma la palabra para responder al asunto de los datos ya que según el concejal Antonio Fernández no se corresponden con la realidad. Al respecto quiere decir que los datos que aparecen en el Plan Económico Financiero son los que obran en los registros del Ayuntamiento. Además el PP hace continuas alusiones a que la deuda es mayor, lo cual el actual equipo de gobierno desea que sea bastante inferior.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Responde que el deseo del PP es también que la deuda sea ínfima, pero los números son los que son. En el Plan de Amortización de la deuda financiera en los presupuestos del año 2016 pueden ver que en el cuadro correspondiente a la deuda aparece en el año 2015 (a fecha 31/12/2015) no se ha podido producir una rebaja de 2 millones de euros en la deuda. Por lo tanto algo está mal. Es por ello que hace alusión a la página 63, en el periodo medio de pago, un error de transcripción ya que aparece un número más.

Por otro lado hace mención a que en el Plan Económico Financiero se habla del 10% de aumento de la base imponible de los valores catastrales, es decir el IBI, y llega hasta el año 2023, no hasta el año 2026. Además en la propuesta de Alcaldía se habla de 10 años cuando en realidad están presentando un Plan de 11 años.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Se reitera en lo que ha dicho antes, aunque quizás el Sr. Interventor pueda aclararles mejor el tema desde el punto de vista técnico.

**Sra. Alcaldesa.** Aclara que en cuanto al error de transcripción de la página 63, lo comprobarán.

**Sr. Interventor.** Comenta que el Plan Económico lo han hecho con la máxima agilidad y rapidez posible para que pudiese acompañar al Presupuesto y que éste es objeto de revisión, evaluación y revisión anual. Por tanto cualquier cuestión que entiendan los miembros corporativos de introducir en el mismo se hará anualmente ya que hay una Comisión de Seguimiento, constituida por todos los representantes de los grupos políticos, como representante nato el Concejal de Hacienda, y como técnico el Secretario e Interventor. De esta forma en la evolución anual de los planes se podrá establecer las correcciones que correspondan de cada año.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 10 abstenciones (7 PP, 2 C's y 1 CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

4) **APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA EJERCICIO 2.016. (11787/2015).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

**"4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA EJERCICIO 2016.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Se da cuenta a los reunidos la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Por la Secretaría General a fecha de la firma electrónica, se evacua el informe solicitado por esta Alcaldía-Presidencia, con el siguiente contenido:

**“INFORME**

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

**INFORME DE LA PLANTILLA 2016**

Con motivo de la aprobación de los Presupuestos de esta Corporación y conforme a lo dispuesto en el art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RD Legislativo 781/86 de 18 de Abril en relación con el art. 90.1º y 2º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y demás disposiciones aplicables tanto a la Administración Local, como a la Administración del Estado, se ha de aprobar anualmente la plantilla que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Dice el art. 126,1º del TRRL referido: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1º de la Ley 7/85 de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Por su parte el art. 90. 1º referido de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBRL indica que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.” Estableciendo en su párrafo 2º que las “Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

Cinco son los requisitos fundamentales que han de reunir las plantillas, sin perjuicio de su desglose:

1º.- Deberán comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

2º- Aprobarse conjuntamente con el presupuesto y sus modificaciones seguir los trámites para la aprobación de este (apartado 3º).

3º.- Responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

4º.- Aportar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Principios, estos últimos, que hay que completar con el con el límite a la ampliación de las plantillas que se establece en el párrafo 2º del art. en comentario, en los siguientes términos:

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales”.

En definitiva, la propuesta de la Alcaldía por la que se someta a aprobación la plantilla, ha de justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, siendo ajustada a Derecho en la medida que los cumpla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la LRBRL las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, por lo que esta también ha de modificarse para dotar de contenido jurídico y económico, a los puestos amortizados e incorporar otras modificaciones que se puedan acordar mediante la creación o supresión de estos, formando la RPT vigente para el año 2016.

En el año 2015, el presupuesto municipal fue prorrogado, no modificándose por tanto la plantilla municipal produciéndose entre 2014 y 2015 las siguientes jubilaciones, cuyas plazas han sido amortizadas:

**Personal funcionario:**

Un oficial (servicio de aguas)

**Personal Laboral:**

1 conserje

2 oficiales construcción

Como consecuencia de sentencias provenientes de los Juzgados de lo Social, se ha procedido a incluir en su plantilla, con carácter laboral indefinido, a:

Una Auxiliar Administrativo mediante sentencia número 229/15 dictada por el Juzgado de lo Social Número Trece de los de Málaga en los autos del P. 712/14.

Una Trabajadora Social (a jornada parcial) mediante sentencia número 543/14 dictada por el Juzgado Número Nueve de los de Málaga en los autos del P. 623/14.

Una Psicóloga mediante sentencia de número 35/15 dictada por el Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Málaga en los Autos del P. 749/14.

Se han llegado a acuerdos transaccionales judiciales con dos Trabajadoras Sociales y una Educadora Social, que tenía señalamiento de juicio para este mes de noviembre, retirándose las demandas y reconociéndose la laboralidad indefinida en la plantilla municipal, ya que el supuesto de derecho solicitado tenía los mismos fundamentos y previsiblemente la misma resolución que los juicios reseñados anteriormente. Este acuerdo ha supuesto un ahorro de los costes de contratación de abogados que representan al Ayuntamiento. Reseñar, indicar que en abril de 2015 se llegó a un acuerdo transaccional con la Técnico Medio de Consumo, que tenía también señalamiento judicial con los mismos fundamentos jurídicos de los casos anteriores.

Asimismo, una Psicóloga, una Trabajadora Social y una Educadora Social, del Programa de Equipo de Tratamiento Familiar (Servicios Sociales), presentaron reclamación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

previa a la vía laboral, alcanzándose también un acuerdo con las citadas trabajadoras para incluirlas en la plantilla como personal laboral indefinido, al objeto de ahorrar costes en procesos judiciales, ya que también, el supuesto de derecho solicitado tenía los mismos fundamentos y previsiblemente la misma resolución que los juicios reseñados anteriormente.

Por último, se ha incluido a una Letrada (jornada parcial), una Trabajadora Social (ambas del programa del Centro de Información a la mujer) y una Psicóloga que habían manifestado su intención de solicitar, vía judicial, su laboralidad en esta administración y como en los casos anteriores presentaban fundamentos y previsiblemente la misma resolución que los juicios reseñados.

Así, los acuerdos llegados transaccionales a los que se han llegado en 2015, han sido:

- Dos Educadoras Sociales.
- Técnico de Consumo (a jornada parcial).
- Tres Trabajadoras Sociales.
- Dos Psicólogas.
- Una Letrada (jornada parcial).

Cabe indicar que en la plantilla de 2014 existía una plaza de trabajador social, pero vacante y sin dotación presupuestaria, que ha sido utilizada para incluir a una de las trabajadoras sociales referidas anteriormente.

Tanto estas plazas como las anteriores, que no han cumplido los preceptos constitucionales de acceso a la función pública, deberán ser incluidas en la preceptiva Oferta de Empleo Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, se ha producido una reducción de dos funcionarios eventuales, existiendo actualmente cuatro.

El personal funcionario para 2016 será de 118 plazas. La plantilla de personal laboral para el próximo año será de 105 plazas.

La plantilla propuesta ha sido negociada con las diferentes secciones sindicales, Comité de Empresa y la Junta de Personal conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La plantilla ha de aprobarse con motivo de la aprobación del presupuesto y junto con este, sin perjuicio de las modificaciones ulteriores durante su vigencia (art. 126.1º del TRRL); es decir ha de seguir la misma tramitación que este, aprobación inicial, exposición al público durante 15 días para alegaciones y aprobación definitiva.

Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica. EL SECRETARIO GENERAL.  
Fdo. Miguel Berbel García”

Conforme a lo expuesto en el anterior informa, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente conferidas, tiene a bien proponer a la Corporación la siguiente Plantilla para 2016:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>	
<b>DENOMINACION DE LA PLAZA</b>	<b>PLANTILLA 2016</b>
<b>Habilitación nacional</b>	
Secretario General	1
Interventor General	1
Tesorero	1
<b>Escala Administración General</b>	
* Subescala Técnica	
Técnico Administración General (TAG)	1
* Subescala de Gestión	
Técnico Grado Medio	1
* Subescala Administrativo	
Administrativo (una plaza a extinguir)	10
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	16
* Subescala Subalternos	
Conserje	7
<b>Escala Administración Especial</b>	
*Subescala Técnica Superior	
Técnico en CC Educación (TAE)	1
Técnico Organización Planificación y Calidad (TAE)	1
*Subescala Técnica Media	
Técnico Archivero	1
Arquitecto Técnico	1
*Subescala Técnica Auxiliar	
Animador Socio-Cultural	1
Auxiliar Biblioteca	1
*Subescala Servicios Especiales	
<b>POLICIA LOCAL</b>	
Inspector	1
Subinspector	3
Oficial	8
Agente Policía	55
<b>PERSONAL DE OFICIOS</b>	
Oficial Servicio Aguas	1
Oficial Conductor	1
Operario	1
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	
Asesor de la Alcaldía	4
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>118</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>PERSONAL LABORAL</b>	
<b>DENOMINACION DE LA PLAZA</b>	<b>PLANTILLA 2016</b>
<b>Escala Administración General</b>	
* Subescala Técnica	
Técnico Administración General (TAG)	2
* Subescala Administrativo	
Administrativo	1
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	29
* Subescala Subalternos	
Conserje	7
<b>Escala Administración Especial</b>	
*Subescala Técnica	
<b>TECNICO SUPERIOR</b>	
Arquitecto	3
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	1
Ingeniero Informático	3
Economista	1
Psicólogo	4
Periodista	1
Inspector de Sanidad y Consumo	1
Técnico Oficina Sanidad y Consumo	1
Letrado	1
<b>TECNICO MEDIO</b>	
Arquitecto Técnico	1
Ingeniero Técnico Industrial	1
Ingeniero Técnico Topógrafo	1
Técnico Especialista Delineante	1
Técnico de Turismo	1
Técnico Gestión Medio Ambiental	1
Técnico Relaciones Laborales	1
Trabajador Social	7
Educador Social	2
<b>TECNICO AUXILIAR</b>	
Auxiliar Delineante	1
Auxiliar de Biblioteca	3
*Subescala Servicios Especiales	
<b>PERSONAL DE OFICIOS</b>	
Oficial de Bricolaje	4
Oficial Servicio Pinturas	6
Oficial Servicio Aguas	2
Oficial Electricista	4
Oficial Albañil	2
Oficial Conductor	1
Oficial Jardinero	1
Oficial Oficios	1
Inspector	4
Notificador	2
Operario	3
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>	<b>105</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA.”

El Sr. Moreno Laguna explica que se han incrementado al Capítulo I doce plazas en el área de Servicios Sociales, que se hallan en una situación un tanto irregular.

El Sr. Fernández Escobedo manifiesta que desearía conocer el informe del Sr. Interventor al respecto, y pregunta que si por esta vía se podrían incorporar a la plantilla municipal otros grupos de trabajadores.

El Sr. Interventor aclara que no existe informe suyo, en sentido estricto, sobre este punto. Pero que puede comentarlo “in voce”, aclarando asimismo que el tema se halla incluido en la última parte de su informe al Presupuesto. Que la incorporación de esas plazas es consecuencia de las sentencias dictadas en diversos recursos planteados por varias personas, y que con esta propuesta se pretende anticipar el problema que se planteará con las sentencias de recursos que aún están en los tribunales.

Continúa el Sr. Interventor aclarando que el incremento viene a suponer una cuantía aproximada de medio millón de euros, por lo que habrá que tener cautela en la gestión de la liquidez, pues en caso contrario puede existir el peligro de impago de nóminas. Y, por último, si se equipara el sueldo de estas personas a los actuales sueldos municipales, el incremento puede llegar al millón de euros.

El Sr. Moreno Laguna, con respecto a la segunda pregunta del Sr. Fernández, aclara que el convenio y acuerdo con trabajadores laborales y funcionarios municipales se viene negociando, y con respecto al art. 52, se tiene previsto solucionar esa posible vía de acceso de más personal.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la misma, con 8 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IU-LV-CA, 1 PA), 1 en contra (1 Ciudadanos), y 5 abstenciones (4 PP, 1 Concejal no adscrito).”

**Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón.** Desde el equipo de gobierno tienen el compromiso desde el primer momento de normalizar y establecer un claro diálogo con los trabajadores, por lo que lo primero que han hecho ha sido normalizar una serie de plazas que estaban irregulares con apoyo de los informes de legalidad, tanto del Secretario como del Interventor, dando conocimiento de ello a la oposición en la Comisión para que se incluyeran dichas plazas en la plantilla de 2016.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C’s.** Pasa a leer informe de la Intervención Municipal en el punto 19 que dice lo siguiente:

*“Así mismo se pone de manifiesto que el equipo de gobierno municipal deberá tomar las medidas adecuadas para llevar a cabo el pago del Consorcio a los contratistas y proveedores en general con el objetivo de mantener, ejecutar un Plan de Disposición de Fondos que conlleve cumplimentar la Ley de Morosidad. Por lo que, teniendo en cuenta en el proyecto del presupuesto para el ejercicio 2016 y muy especialmente en el capítulo 1 con la inclusión de 12 personas adscritas al área de Bienestar Social y con coste anual de más 500.000€ y con la misma retribución que viene percibiéndose actualmente, se debe no solamente aumentar la recaudación sino gestionar con la máxima prudencia la liquidez municipal con el objeto de que no se pueda poner en riesgo el pago de las obligaciones.”*

Por lo tanto en los nuevos contratos se debería tener en cuenta los sueldos para controlar el gasto ya que en la mayoría de los presupuestos casi todo se va en nóminas. A los trabajadores antiguos no se les pueden tocar los contratos pero le gustaría que tuvieran



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

en cuenta las cantidades para los nuevos basándose en la cláusula que pone el Interventor en su informe, aplicando la cantidad más asequible dentro de la categoría de éste para no aumentar más la deuda.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Iban a votar a favor de la plantilla una vez que hubiesen conocido los informes de los técnicos. La portavoz de C's ya ha leído un fragmento del emitido por el Sr. Interventor pero en cuanto al informe del Sr. Secretario les llama la atención el mismo ya que no sabe si está a favor o en contra. A continuación lee parte de dicho informe:

*[Por su parte el art. 90. 1º referido de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBRL indica que "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual."*

*"...Cinco son los requisitos fundamentales que han de reunir las plantillas, sin perjuicio de su desglose:*

*1º.- Deberán comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*2º.- Aprobarse conjuntamente con el presupuesto y sus modificaciones seguir los trámites para la aprobación de este (apartado 3º).*

*3º.- Responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.*

*4º.- Aportar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios..."*

*"... Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:*

*a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

*b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales..."*

*"...En definitiva, la propuesta de la Alcaldía por la que se someta a aprobación la plantilla, ha de justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, siendo ajustada a Derecho en la medida que los cumpla."]*

Le gustaría por tanto conocer la opinión real del Sr. Secretario en un informe para saber si se decanta a favor o en contra, sino votarán abstención ya que no entienden que esté claro el mismo, además de que cree que falta el informe del Sr. Interventor en dicho punto.

**Sra. Alcaldesa.** Le aclara al Concejal del PP que en la Comisión de Hacienda que se celebró el lunes día 30 hicieron el mismo requerimiento y el Interventor in voce les informó, lo cual se refleja en el acta, por lo que entienden que se da por satisfecha la petición que hicieron por escrito el día 1.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Le responde que al día siguiente de la Comisión solicitaron por escrito el informe del Sr. Interventor.

**Sra. Alcaldesa.** Ella de todas formas entiende que ya esta informado puesto que en el seno de la Comisión el Interventor les manifestó el mismo in voce. Aun así el PP registró



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

la petición, por lo que hablaron con el Interventor y decidieron que ya lo había informado en el acta de la sesión.

**Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón.** Lo que han intentado desde el principio ha sido normalizar la situación que habían heredado y que era irregular, siendo una demanda muy reclamada por los trabajadores ya que tras los juicios eran las sentencias las que establecían el organigrama de la plantilla, lo cual es algo muy irregular. Por lo tanto lo más sensato era, en lugar de gastar el dinero en los juicios, que se sabían que estaban perdidos, regular las plazas que en un futuro se sacarán a concurso y formarán parte de la plantilla del Ayuntamiento.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Recuerda que ya le preguntó en la Comisión que si por ese camino podían entrar también otros colectivos del personal que tienen y le respondió el Concejal Delegado de Hacienda que se le iba a dar una nueva redacción al artículo 52 que diría lo siguiente “cuando se trate de un personal laboral fijo indefinido o interino que desempeñe puestos de trabajo incluidos en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, aprobado para el ejercicio 2016”. Con respecto a esta redacción les asesoró el Sr. Secretario en la legislatura anterior que era una manifiesta ilegalidad ya que cualquier trabajador que lo reclamara, una vez incorporado, pasado el año 2016, lo podía ganar perfectamente.

**Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón.** Le ofrece al Sr. Fernández Escobedo que el Sr. Secretario le conteste en cuanto a los asuntos de legalidad.

Ella con respecto a las negociaciones que han llevado con los trabajadores le puede decir que están muy satisfechos ya que han podido llegar a una redacción muy acorde a las dos partes.

**Sr. Secretario.** Toma la palabra para contestar a la pregunta realizada por el portavoz del PP, respondiéndole que no están tratando una ampliación de plantilla sino de la que está trabajando en los momentos actuales. Algunas de las personas llevan en la empresa y por tanto en los presupuestos más de 10 años y responden a puestos estructurales y a una ampliación de los servicios que se produjeron hace muchos años, por lo que corresponden al apartado b) “incremento de las dotaciones” que son consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios.

Lo que pasó en aquellos momentos es que el Ayuntamiento decidió cubrir esos puestos estructurales, tal y como se ha manifestado en las sentencias que han ganado los trabajadores, mediante contratos temporales que fueron cumpliendo en algunos casos, realizándose otros contrataos temporales, dando lugar a una concatenación de contratos prohibidas, excediendo de los límites establecidos por Ley.

Por lo tanto son puestos estructurales que se crearon hace tiempo y que responden a una ampliación de servicios desde hace tiempo, dotados con unos contratos temporales realizados en fraude de ley (tal y como se ha acreditado con 3 sentencias y otras más que estaban con las demandas puestas). Es por ello que él entiende que responde a la legalidad perfectamente y se ajusta a la Ley dicho reconocimiento.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 10 abstenciones (7 PP, 2 C’s y 1 CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

5) **APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA PARA EL EJERCICIO 2016. (11877/2015).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

**"5.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA PARA EL EJERCICIO 2016.**

Se da cuenta a los reunidos la siguiente propuesta de Alcaldía:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.**

Confeccionado por esta Alcaldía el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2016 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril; los Presupuestos de las Agencias Públicas Administrativas Locales de la Cueva del Tesoro y el Cantal; de Deportes; de Delphos así como los Presupuestos de las Empresas Municipales Onda Rincón S.L.; Empresa Mixta de Medio Ambiente S.A. y Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L.; esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2016 que a continuación se indica:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	12.384.333,35
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11.811.748,66
3	Gastos Financieros	1.393.130,71
4	Transferencias Corrientes	3.908.948,00
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>29.498.160,72</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	1.440.497,00
7	Transferencias de Capital	15.000,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>1.455.497,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>30.953.657,72</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	180.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

9	Pasivos Financieros	4.700.342,28
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.800.342,28</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>35.834.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016 EUROS
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	19.615.000,00
2	Impuestos Indirectos	501.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	5.526.000,00
4	Transferencias Corrientes	12.259.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	197.000,00
	<b>Total operaciones Corrientes</b>	<b>38.098.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	46.000,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>56.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>38.154.000,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	180.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>180.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>38.334.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de la Cueva del Tesoro y del Cantal, correspondiente al ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016 EUROS
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	123.212,40
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	133.087,60
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>256.400,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	45.000,00
7	Transferencias de Capital	
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	45.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>301.400,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>321.400,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2016 EUROS</b>
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	70.300,00
4	Transferencias Corrientes	230.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.100,00
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>301.400,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de Capital	
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>301.400,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>321.400,00</b>

**TERCERO.-** Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, correspondiente al ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS:**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
-------------	---------------------	----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

		2016
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	349.906,42
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	274.859,58
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>624.866,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	83.000,00
7	Transferencias de Capital	
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>83.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>707.866,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>727.866,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	169.666,00
4	Transferencias Corrientes	530.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	8.200,00
	<b>Total operaciones Corrientes</b>	<b>707.866,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>707.866,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	20.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>727.866,00</b>

**CUARTO.-** Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS:**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	119.304,12
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	133.495,88
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	115.200,00
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>368.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	0,00
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>368.000,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	50.000,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>50.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>418.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.080,00
4	Transferencias Corrientes	359.420,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00
	<b>Total operaciones Corrientes</b>	<b>368.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>368.000,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	50.000,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>50.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>418.000,00</b>

**QUINTO.-** Aprobar el Presupuesto de la Empresa Municipal “Onda Rincón, S.L.” correspondiente al ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	60.000,00
3	Gastos Financieros	
4	Transferencias Corrientes	
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>60.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>60.000,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>60.000,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	
4	Transferencias Corrientes	60.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	
	<b>Total operaciones Corrientes</b>	<b>60.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>60.000,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>60.000,00</b>

**SEXO.-** Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. correspondiente al ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	4.801.439,05
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.326.555,98
3	Gastos Financieros	
4	Transferencias Corrientes	
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>7.127.995,03</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.127.995,03</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>7.127.995,03</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2016</b>
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.127.995,03
4	Transferencias Corrientes	
5	Ingresos Patrimoniales	
	<b>Total operaciones Corrientes</b>	<b>7.127.995,03</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.127.995,03</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>7.127.995,03</b>

**SÉPTIMO.-** Aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria, S.L., correspondiente al ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2016</b>
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	509.603,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	260.397,00
3	Gastos Financieros	
4	Transferencias Corrientes	
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>770.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	30.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>30.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>800.000,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>800.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2016 EUROS</b>
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	
4	Transferencias Corrientes	800.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	
	<b>Total operaciones Corrientes</b>	<b>800.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>800.000,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>800.000,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**OCTAVO.-** Aprobar, igualmente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; de las Agencias Públicas Administrativas Locales de la Cueva del Tesoro y el Cantal; de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales de Onda Rincón S.L. y Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L., conforme a la siguiente estructura:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	13.486.359,29
2	Gastos B.Corrientes y Serv.	12.673.588,72
3	Gastos Financieros	1.393.330,71
4	Transferencias Corrientes	2.044.728,00
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>29.598.006,72</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	1.598.497,00
7	Transferencias de Capital	15.000,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>1.613.497,00</b>
	<b>TOTAL OPERAC.NO FINANCIERAS</b>	<b>31.211.503,72</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	270.000,00
9	Pasivos Financieros	4.700.432,28
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.970.342,28</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>36.181.846,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	19.615.000,00
2	Impuestos Indirectos	501.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	5.774.046,00
4	Transferencias Corrientes	12.259.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	206.800,00
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>38.355.846,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	46.000,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>56.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERAC.NO FINANCIERAS</b>	<b>38.411.846,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	270.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>270.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>38.681.846,00</b>

**NOVENO.-** Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016.

**DÉCIMO.-** Conocido el informe de la Intervención municipal relativo a la aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, en el que entre otras cuestiones, se pone de manifiesto la necesidad de gestionar con la máxima prudencia la liquidez que se vaya produciendo en la Tesorería municipal; es por lo que el equipo de gobierno propone la declaración de **CRÉDITOS NO DISPONIBLES PARA GASTAR EL 25% DEL CAPÍTULO 2 “GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS”** del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de las Agencias Públicas Administrativas Locales Cueva del Tesoro y el Cantal; Deportes, Delphos y de las Empresas Municipales Onda Rincón S.L., Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria S.A. y Empresa Pública Local de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L., hasta tanto se confirme la posibilidad de disponer de liquidez suficiente para poder llevar a cabo la gestión de dichos gastos.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria, a 26 de noviembre de 2015.- LA ALCALDESA- PRESIDENTA.”

El Sr. Moreno Laguna manifiesta que este Presupuesto que se propone contempla un superávit de 2,5 millones de euros, para dar cumplimiento al Plan Económico-Financiero incluido en el punto 3 de esta Comisión.

El Sr. Fernández Escobedo manifiesta que el voto de su grupo será de abstención, y se explicarán los motivos en la sesión plenaria correspondiente. Asimismo felicita al Sr. Moreno en su primera propuesta de Presupuesto, así como al Sr. Interventor.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la misma, con 7 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IU-LV-CA, y 1 PA ), y 6 abstenciones (4 PP, 1 C´s y 1 Concejál no adscrito).”

Por la Intervención General se ha emitido informe con fecha 26/11/2015:

**“ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ESTA CORPORACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del R.D. 781/1.986, de 18 de abril en concordancia con lo establecido en el art. 4.1.G) del R.D. 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de conformidad asimismo con lo establecido en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y art. 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, el infrascrito Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

**INFORME:**

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondiente al ejercicio 2016 lo integran:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- 1) El Presupuesto propio del Ayuntamiento, cifrado en **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (38.334.000,00€)** en ingresos y **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (35.834.000,00 €)** en gastos, por tanto, con un superávit inicial de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00 €)**.
- 2) El Presupuesto de la “Agencia Pública Administrativa Local de la Cueva del Tesoro y del Cantal” cifrado en **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS EUROS (321.400,00 €)**, tanto en ingresos como en gastos, presentándose nivelado
- 3) El Presupuesto de la “Agencia Pública Administrativa Local de Deportes” cifrado en **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (727.866,00 €)**, tanto en gastos como en ingresos presentándose, por tanto, nivelado.
- 4) El Presupuesto de la “Agencia Pública Administrativa Local de Delphos”, cifrado en **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS (418.000,00 €)** tanto en gastos como en ingresos presentándose, por tanto, nivelado.
- 5) El Presupuesto de la Empresa Municipal "Onda Rincón S.L." cifrado en **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, en gastos e ingresos y por tanto sin superávit ni déficit inicial.
- 6) El Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria, S.L. cifrado en **OCHOCIENTOS MIL EUROS ( 800.000,00€)**

Asimismo, el Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente, cifrado en **SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRES CÉNTIMOS DE EUROS (7.127.995,03€)** tanto en gastos como en ingresos, presentándose nivelado, **aunque no es objeto de integrar la consolidación presupuestaria al tratarse de servicios que presta el Ayuntamiento y estar integrado en el Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”**.

**SEGUNDO.-** Que dichos presupuestos integrantes del general, una vez consolidados, ascienden a la cifra de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (38.681.846,00€)** en ingresos y **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (36.181.846,00 €)** en gastos; con un superávit inicial de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00€)** destinado a solventar las dificultades económicas-financieras que tienen como punto de partida del Plan económico financiero correspondiente al período ejercicio 2016 a 2026 que es la duración de la vigencia del Plan Económico Financiero y con el objeto de:

- a) Obtención de los créditos necesarios para sanear la totalidad de los pagos realizados sin consignación presupuestaria pendientes de aplicar a presupuesto cifrado en **UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO EUROS (1.077.838,74€)**.
- b) Sanear facturas sin consignación presupuestaria por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y UN EUROS (258.225,61 €)**,
- c) Hacer frente al pago de obligaciones reconocidas ya contabilizadas que están pendientes de pago por importe de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (6.193.296,59€)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- d) Llevar a cabo la contabilización de facturas que están sin contabilizar por importe de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE EUROS (1.197.473,57 €)**
- e) Sanear las desviaciones positivas de financiación acumuladas cifrado en **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL VEINTIDOS CON CUARENTA Y NUEVE EUROS (4.807.022,49 €)**.
- f) Solventar el periodo medio de pago a proveedores situado actualmente en 97,06 días con el objeto de adecuar el plazo de 30 días que establece la Ley de Morosidad.
- g) Obtener liquidez suficiente para sanear el déficit de la tesorería municipal que al principio de cada ejercicio económico se sitúa en torno a **OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000,00 €)**.
- h) Resolver el incumplimiento de la regla del gasto en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto, que para el ejercicio 2016 se fija en 1,5 del gasto del ejercicio anterior, siendo ese importe de acuerdo con el presupuesto del ejercicio 2016 en relación al ejercicio 2014 deduciendo los ingresos finalistas procedentes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga destinado a la construcción del Campo de Rugby de Rincón de la Victoria, de 782.508 euros, lo que representa un 2,23 % de incremento.
- i) Asimismo, resolver el problema del incumplimiento de la regla del gasto en las Agencias Públicas Administrativas Locales de Deportes, de Delphos y de la Cueva del Tesoro y del Cantal, al disponer de un presupuesto por un importe superior al 1,5 % de los gastos en relación al ejercicio 2014.

**TERCERO.-** Que en la **Inversiones Reales** se ha dotado el importe total de **1.440.497,00 euros así como 10.000,00 euros** para el **Plan de Ayuda a la Vivienda** dotado como transferencias de capital lo que hace un total de esfuerzo o capacidad inversora de **1.450.497,00 euros** financiándose todas las inversiones con recursos ordinarios y por tanto, con ahorro neto presupuestario.

**CUARTO.-** Que en relación a la distribución de dichos presupuestos y referido exclusivamente al Ayuntamiento, la composición de los gastos e ingresos es la siguiente:

a) De acuerdo con la distribución por áreas del Equipo de Gobierno, los créditos a gestionar son los que a continuación se indican:

**100. ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

100. Alcaldía Presidencia, el importe a gestionar por esta área es de 623.555,92 €, lo que representa un 1,74 %.

- **200. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

200. Economía y Hacienda, el importe a gestionar por esta área es de 7.793.620,92 €, lo que representa un 21,75 %.

- **300. MEDIO AMBIENTE.**

300. Medio Ambiente, el importe a gestionar por esta área es de 9.316.855,89 €, lo que representa un 26 %.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

• **301. SERVICIOS OPERATIVOS.**

301. Servicios Operativos, el importe a gestionar por esta área es de 2.400.834,18 €, lo que representa un 6,70 %.

**400. DES.EC.LOCAL, MOV.SOST, SANIDAD, CONSUMO.**

400. Des.Ec.Local, Mov.Sost., Sanidad, Consumo, el importe a gestionar por esta área es de 970.351,62 € lo que representa un porcentaje de 2,71%.

• **500. URBANISMO, VIVIENDA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA.**

500. Urbanismo, Vivienda Pública, Infraestructura, el importe a gestionar por esta área es de 2.338.820 €, lo que representa un porcentaje de 6,53 %.

• **600. GOBIERNO ABIERTO, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANA.**

600. Gobierno abierto, participación y colaboración ciudadana, el importe a gestionar por esta área es de 6.478.010,10.€, lo que representa un porcentaje del 18,08 %.

• **700. CULTURA Y FERIAS Y FIESTAS.**

700. Cultura – Ferias y Fiestas. Gestionará créditos presupuestarios por importe de 1.114.810,70.€ lo que representa un 3,11 %.

• **701. JUVENTUD.**

701. Juventud, gestionará 202.602,10 €, lo que representa un 0,57%.

• **702. TURISMO, PROTECCIÓN CIVIL, EXTINCIÓN INCENDIOS Y PLAYAS.**

702. Turismo, Protección Civil, Extinción de Incendios y Playas, gestionará 1.030.034,00 €, lo que representa un 2,87%.

• **703. DEPORTES.**

703. Deportes, gestionará 561.306,56 €, lo que representa un 1,57%.

• **800. POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN**

800. Políticas Sociales, Igualdad y Educación gestionará 3.003.168,01 €, lo que representa un porcentaje de 8,38%.

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CRÉDITOS POR ORGÁNICA/ECONÓMICA 2016**

ORG/ECON	DENOMINACION	IMPORTE 2016	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN
		EUROS	% DELEGACIÓN	% TOTAL
<b>100</b>	<b>ALCALDÍA PRESIDENCIA</b>			
<b>1</b>	Gastos de Personal	305.267,92	48,96	0,85



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

2	Gastos en B.Ctes. Y Servicios	87.300,00	14,00	0,24
4	Transferencias Corrientes	230.988,00	37,04	0,64
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>623.555,92</b>	<b>100,00</b>	<b>1,74</b>

ORG/ECON	DENOMINACION	IMPORTE 2016	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN
		EUROS	% DELEGACIÓN	% TOTAL
<b>200</b>	<b>ECONOMIA Y HACIENDA</b>			
1	Gastos de Personal	907.559,80	11,64	2,53
2	Gastos en B.Ctes. Y Servicios	534.588,13	6,86	1,49
3	Gastos financieros	1.393.130,71	17,88	3,89
4	Transferencias Corrientes	258.000,00	3,31	0,72
9	Pasivos Financieros	4.700.342,28	60,31	13,12
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>7.793.620,92</b>	<b>100,00</b>	<b>21,75</b>

ORG/ECON	DENOMINACION	IMPORTE 2016	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN
		EUROS	% DELEGACIÓN	% TOTAL
<b>300</b>	<b>MEDIO AMBIENTE</b>			
1	Gastos de Personal	413.120,86	4,43	1,15
2	Gastos en B.Ctes. Y Servicios	7.432.195,03	79,77	20,74
4	Transferencias Corrientes	1.452.540,00	15,59	4,05
6	Inversiones Reales	19.000,00	0,20	0,05
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>9.316.855,89</b>	<b>100,00</b>	<b>26,00</b>

ORG/ECON	DENOMINACION	IMPORTE 2016	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN
		EUROS	% DELEGACIÓN	% TOTAL
<b>301</b>	<b>SERVICIOS OPERATIVOS</b>			
1	Gastos de Personal	1.209.473,18	50,38	3,38
2	Gastos en B.Ctes. Y Servicios	1.136.361,00	47,33	3,17
6	Inversiones reales	55.000,00	2,29	0,15
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>2.400.834,18</b>	<b>100,00</b>	<b>6,70</b>

ORG/ECON	DENOMINACION	IMPORTE 2016	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN
		EUROS	% DELEGACIÓN	% TOTAL
<b>400</b>	<b>DES.EC.LOCAL, MOV.SOST. SANIDAD, CONSUMO</b>			
1	Gastos de Personal	357.631,62	36,86	1,00
2	Gastos en B.Ctes. Y Servicios	56.300,00	5,80	0,16
4	Transf.corrientes	541.420,00	55,80	1,51
6	Inversiones Reales	15.000,00	1,55	0,04



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>970.351,62</b>	<b>100,00</b>	<b>2,71</b>
--	----------------------------	-------------------	---------------	-------------

ORG/ECON	DENOMINACION	IMPORTE 2016	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN
		EUROS	% DELEGACIÓN	% TOTAL
<b>500</b>	<b>URBANISMO, VIV.PUB. INFRAESTRUCTURA</b>			
1	Gastos de Personal	1.016.473,00	43,46	2,84
2	Gastos en B.Ctes. Y Servicios	266.850,00	11,41	1,46
6	Inversiones reales	1.045.497,00	44,70	2,92
7	Trasferencias de capital	10.000,00	0,43	0,03
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>2.338.820,00</b>	<b>100,00</b>	<b>6,53</b>

ORG/ECON	DENOMINACION	IMPORTE 2016	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN
		EUROS	% DELEGACIÓN	% TOTAL
<b>600</b>	<b>GOB.ABIERTO, PART. Y COLAB. CIUDADANA</b>			
1	Gastos de Personal	5.666.749,60	87,48	15,81
2	Gastos en B.Ctes. Y Servicios	416.290,50	6,43	1,16
6	Inversiones reales	215.000,00	3,32	0,60
8	Activos financieros	180.000,00	2,78	0,50
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>6.478.040,10</b>	<b>100,00</b>	<b>18,08</b>

ORG/ECON	DENOMINACION	IMPORTE 2016	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN
		EUROS	% DELEGACIÓN	% TOTAL
<b>700</b>	<b>CULTURA-FERIAS Y FIESTAS</b>			
1	Gastos de Personal	661.430,70	59,33	1,85
2	Gastos en B.Ctes. Y Servicios	373.380,00	33,49	1,04
4	Transferencias Corrientes	70.000,00	6,28	0,20
6	Inversiones reales	10.000,00	0,90	0,03
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>1.114.810,70</b>	<b>100,00</b>	<b>3,11</b>

ORG/ECON	DENOMINACION	IMPORTE 2016	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN
		EUROS	% DELEGACIÓN	% TOTAL
<b>701</b>	<b>JUVENTUD</b>			
1	Gastos de Personal	138.602,10	68,41	0,39
2	Gastos en B.Ctes. Y Servicios	41.000,00	20,24	0,11
4	Transferencias corrientes	1.000,00	0,49	0,00
6	Inversiones reales	22.000,00	10,86	0,06
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>202.602,10</b>	<b>100,00</b>	<b>0,57</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ORG/ECON	DENOMINACION	IMPORTE 2016	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN
		EUROS	% DELEGACIÓN	% TOTAL
<b>702</b>	<b>TURISMO, PROT.CIVIL, EXT.INCEND, PLAYAS</b>			
2	Gastos en B.Ctes. Y Servicios	585.034,00	56,80	1,63
4	Transf.corrientes	430.000,00	41,75	1,20
6	Inversiones reales	15.000,00	1,46	0,04
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>1.030.034,00</b>	<b>100,00</b>	<b>2,87</b>

ORG/ECON	DENOMINACION	IMPORTE 2016	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN
		EUROS	% DELEGACIÓN	% TOTAL
<b>703</b>	<b>DEPORTES</b>			
1	Gastos de Personal	31.306,56	5,58	0,09
4	Transf.corrientes	530.000,00	94,42	1,48
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>561.306,56</b>	<b>100,00</b>	<b>1,57</b>

ORG/ECON	DENOMINACION	IMPORTE 2016	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN
		EUROS	% DELEGACIÓN	% TOTAL
<b>800</b>	<b>POLITICAS SOCIALES, IGUALD. EDUCACIÓN</b>			
1	Gastos de Personal	1.676.718,01	55,83	4,68
2	Gastos en B.Ctes. Y Servicios	882.450,00	29,38	2,46
4	Transferencias Corrientes	395.000,00	13,15	1,10
6	Inversiones reales	44.000,00	1,47	0,12
7	Transferencias de capital	5.000,00	0,17	0,01
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>3.003.168,01</b>	<b>100,00</b>	<b>8,38</b>

Teniendo en cuenta la clasificación por programas de los gastos; se clasifican éstos en las siguientes áreas de gastos; indicándose, asimismo, el porcentaje de participación de cada área de gastos en el presupuesto 2016, conforme a lo siguiente:

ÁREA DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE 2016	DESTINO
		EUROS	100 EUROS
0	Deuda Pública	5.993.472,99	16,73
1	Servicios Públicos Básicos	8.503.464,38	23,73
2	Actuaciones de Protección y Promoc.Soc	2.469.808,03	6,89
3	Produc.Bienes Pub.Carácter preferente	3.621.634,96	10,11
4	Actuaciones de Carácter Económico	1.262.165,96	3,52
9	Actuaciones de Carácter General	13.983.453,68	39,02
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>35.834.000,00</b>	<b>100,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En relación con la clasificación económica de los gastos e ingresos se han confeccionado conforme con la **Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, con las modificaciones operadas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo**, obteniendo lo siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de Personal	12.384.333,35	34,56%
2	Gastos B.Corrientes y Serv.	11.811.748,66	32,96%
3	Gastos Financieros	1.393.130,71	3,89%
4	Transferencias Corrientes	3.908.948,00	10,91%
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>29.498.160,72</b>	<b>82,32%</b>
	<b>Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones Reales	1.440.497,00	4,02%
7	Transferencias de Capital	15.000,00	0,04%
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.455.497,00</b>	<b>4,06%</b>
	<b>TOTAL OPERAC.NO FINANCIERAS</b>	<b>30.953.657,72</b>	<b>86,38%</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	180.000,00	0,50%
9	Pasivos Financieros	4.700.342,28	13,12%
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.880.342,28</b>	<b>13,62%</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>35.834.000,00</b>	<b>100,00%</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos Directos	19.615.000,00	51,17%
2	Impuestos Indirectos	501.000,00	1,31%
3	Tasas y Otros Ingresos	5.526.000,00	14,42%
4	Transferencias Corrientes	12.259.000,00	31,98%
5	Ingresos Patrimoniales	197.000,00	0,51%
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>38.098.000,00</b>	<b>99,38%</b>
	<b>Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00	0,03%
7	Transferencias de Capital	46.000,00	0,12%
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>56.000,00</b>	<b>0,15%</b>
	<b>TOTAL OPERAC.NO FINANCIERAS</b>	<b>38.154.000,00</b>	<b>99,53%</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	180.000,00	0,47%



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

9	Pasivos Financieros	0,00	0,00%
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>180.000,00</b>	<b>0,47%</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>38.334.000,00</b>	<b>100,00%</b>
	<b>Superávit inicial 2.500.000</b>		

**QUINTO.-** Que, igualmente, de acuerdo con el estado comparativo tanto de los gastos como de los ingresos del proyecto de presupuesto para el año 2016 en relación con el año 2014 y de acuerdo con la clasificación económica por capítulos, es lo que se indica a continuación:

**A) PRESUPUESTO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**A.1) ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2014	IMPORTE 2016	DIFERENC (+)	DIFERENC (-)	DIFERENC.	DIFERENC.
A)	OPERAC. NO FINANCIERAS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	% (+)	% (-)
	<b>Operaciones Corrientes</b>						
1	Gastos de Personal	11.802.388,00	12.384.333,35	581.945,35		4,93%	
2	Gastos B. Corrientes y Serv.	11.384.776,00	11.811.748,66	426.972,66		3,75%	
3	Gastos Financieros	2.903.482,00	1.393.130,71		-1.510.351,29		-52,02%
4	Transferencias Corrientes	2.816.824,00	3.908.948,00	1.092.124,00		38,77%	
	<b>TOTAL OPERAC. CORRIENTES</b>	<b>28.907.470,00</b>	<b>29.498.160,72</b>	<b>2.101.042,01</b>	<b>-1.510.351,29</b>	<b>7,27%</b>	<b>-5,22%</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>						
6	Inversiones Reales	2.540.000,00	1.440.497,00		-1.099.503,00		-43,29%
7	Transferencias de Capital	0,00	15.000,00	15.000,00			
	<b>TOTAL OPERAC. DE CAPITAL</b>	<b>2.540.000,00</b>	<b>1.455.497,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>-1.099.503,00</b>		<b>-43,29%</b>
	<b>TOTAL OP.NO FINANCIERAS</b>	<b>31.447.470,00</b>	<b>30.953.657,72</b>	<b>2.116.042,01</b>	<b>-2.609.854,29</b>	<b>6,73%</b>	<b>-8,30%</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>						
8	Activos Financieros	200.000,00	180.000,00		-20.000,00		-10,00%
9	Pasivos Financieros	4.276.020,00	4.700.342,28	424.322,28		9,92%	
	<b>TOTAL OPERAC. FINANCIERAS</b>	<b>4.476.020,00</b>	<b>4.880.342,88</b>	<b>424.322,28</b>	<b>-20.000,00</b>	<b>9,48%</b>	<b>-0,45%</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>35.923.490,00</b>	<b>35.834.000,00</b>	<b>2.540.364,29</b>	<b>-2.629.854,29</b>	<b>7,07%</b>	<b>-7,32%</b>
							<b>-0,25%</b>

**A.2) ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.**

CAP	DENOMINACION	IMPORTE 2014	IMPORTE 2016	DIFERENC (+)	DIFERENC (-)	DIFERENC.	DIFERENC.
A)	OPERAC.NO FINANCIERAS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	% (+)	% (-)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>Operaciones corrientes</b>							
1	Impuestos Directos	18.225.900,00	19.615.000,00	1.389.100,00		7,62%	
2	Impuestos Indirectos	550.000,00	501.000,00		-49.000,00		-8,91%
3	Tasas, precios pub.y otros ingresos	6.122.900,00	5.526.000,00		-596.900,00		-9,75%
4	Transferencias Corrientes	10.635.000,00	12.259.000,00	1.624.000,00		15,27%	
5	Ingresos Patrimoniales	398.000,00	197.000,00		-201.000,00		-50,50%
	<b>TOTAL OPERAC. CORRIENTES</b>	<b>35.931.800,00</b>	<b>38.098.000,00</b>	<b>3.013.100,00</b>	<b>-846.900,00</b>	<b>8,38%</b>	<b>-2,36%</b>
<b>Operaciones de Capital</b>							
6	Enajenación de Inversiones Reales	500.000,00	10.000,00		-490.000,00		-98,00%
7	Transferencias de Capital	1.890.000,00	46.000,00		-1.844.000,00		-97,57%
	<b>TOTAL OPERAC. DE CAPITAL</b>	<b>2.390.000,00</b>	<b>56.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.334.000,00</b>		<b>-97,66%</b>
	<b>TOTAL OP. NO FINANCIERAS</b>	<b>38.321.800,00</b>	<b>38.154.000,00</b>	<b>3.013.100,00</b>	<b>-3.180.900,00</b>	<b>7,86%</b>	<b>-8,30%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>							
8	Activos Financieros	200.000,00	180.000,00		-20.000,00		-10,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00				
	<b>TOTAL OPERAC. FINANCIERAS</b>	<b>200.000,00</b>	<b>180.000,00</b>		<b>-20.000,00</b>		<b>-10,00%</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>38.521.800,00</b>	<b>38.334.000,00</b>	<b>3.013.100,00</b>	<b>-3.200.900,00</b>	<b>7,82</b>	<b>-8,31%</b>
	Superavit inicial	2.598.310,00	2.500.000,00				-0,49%

**SEXTO.-** Que la consolidación de los presupuestos resumidos por capítulos es la siguiente:

**DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO  
AÑO 2016**

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO	DIST.%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS PERSONAL	13.486.359,29	37,27%
2	GTOS.B.CTES. Y SERVICIOS	12.673.588,72	35,03%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.393.330,71	3,85%
4	TRANSF. CORRIENTES	2.044.728,00	5,65%
	<b>TOTAL OPER.CTES. ....</b>	<b>29.598.006,72</b>	<b>81,80%</b>
6	INVERSIONES REALES	1.598.497,00	4,42%
7	TRANSF. CAPITAL	15.000,00	0,04%
	<b>TOTAL OPER. CAPITAL</b>	<b>1.613.497,00</b>	<b>4,46%</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>31.211.503,72</b>	<b>86,26%</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000,00	0,75%
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.700.342,28	12,99%



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.970.342,28</b>	<b>13,74%</b>
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>36.181.846,00</b>	<b>100,00%</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO	DIST.%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.615.000,00	50,71%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	501.000,00	1,30%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.774.046,00	14,93%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.259.000,00	31,69%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	206.800,00	0,53%
	<b>TOTAL OPER.CTES. . . . .</b>	<b>38.355.846,00</b>	<b>99,16%</b>
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>		
6	ENAJENACIÓN INV. REALES	10.000,00	0,03%
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	46.000,00	0,12%
	<b>TOTAL OPER. CAPITAL</b>	<b>56.000,00</b>	<b>0,14%</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>38.411.846,00</b>	<b>99,30%</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000,00	0,70%
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00%
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>270.000,00</b>	<b>0,70%</b>
	<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>38.681.846,00</b>	<b>100,00%</b>

Superávit inicial     2.500.000

**SÉPTIMO.-** La consolidación de los presupuestos municipales año 2016 integrante del Ayuntamiento, sus Agencias Públicas Administrativas Locales y empresas municipales desde el punto de vista del origen de esa consolidación y sus ajustes internos, se inserta en el cuadro siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP	DENOMIN.	AYTO.	C.TESORO	DEPORTES	DELPHOS	ONDA RINCON	EMP.PUB. MPAL.VIV R.VICTOR.	AJUSTES	TOTAL
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>								
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>								
1	GASTOS PERSONAL	12.384.333,35	123.212,40	349.906,42	119.304,12		509.603,00		<b>13.486.359,29</b>
2	GTOS.B.CTES. Y SERVICIOS	11.811.748,66	133.087,60	274.859,58	133.495,88	60.000,00	260.397,00		<b>12.673.588,72</b>
3	GASTOS FINANCIEROS	1.393.130,71	100,00	100,00					<b>1.393.330,71</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

4	TRANSF. CORRIENTES	3.908.948,00			115.200,00			1.979.420,00	<b>2.044.728,00</b>
	<b>TOTAL OPER.CTES.</b>	<b>29.498.160,72</b>	<b>256.400,00</b>	<b>624.866,00</b>	<b>368.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>770.000,00</b>	<b>1.979.420,00</b>	<b>29.598.006,72</b>
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>								
6	INVERSIONES REALES	1.440.497,00	45.000,00	83.000,00			30.000,00		<b>1.598.497,00</b>
7	TRANSF. CAPITAL	15.000,00							<b>15.000,00</b>
	<b>TOTAL OPER.CAPITAL</b>	<b>1.455.497,00</b>	<b>45.000,00</b>	<b>83.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.613.497,00</b>
	<b>TOTAL OPER..NO FINANCIERAS</b>	<b>30.953.657,72</b>	<b>301.400,00</b>	<b>707.866,00</b>	<b>368.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>800.000,00</b>	<b>1.979.420,00</b>	<b>31.211.503,72</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>								
8	ACTIVOS FINANCIEROS	180.000,00	20.000,00	20.000,00	50.000,00				270.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.700.342,28							4.700.432,28
	<b>TOTAL OPER. FINANCIERAS</b>	<b>4.880.342,28</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.970.342,28</b>
	<b>TOTAL GENERAL . .</b>	<b>35.834.000,00</b>	<b>321.400,00</b>	<b>727.866,00</b>	<b>418.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>800.000,00</b>	<b>1.979.420,00</b>	<b>36.181.846,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	AYTO.	C.TESORO	DEPORTES	DELPHOS	ONDA RINCON	EMP.PUB .MPAL.VIV. R.VICTOR.	AJUSTES	TOTAL
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>								
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.615.000,00							19.615.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	501.000,00							501.000,00
3	Tasas, prec.pub.y otros ing.	5.526.000,00	70.300,00	169.666,00	8.080,00				5.774.046,00
4	TRANSFERENCIAS CTES.	12.259.000,00	230.000,00	530.000,00	359.420,00	60.000,00	800.000,00	1.979.420,00	12.259.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	197.000,00	1.100,00	8.200,00	500,00				206.800,00
	<b>TOTAL OPER.CTES.</b>	<b>38.098.000,00</b>	<b>301.400,00</b>	<b>707.866,00</b>	<b>368.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>800.000,00</b>	<b>1.979.420,00</b>	<b>38.355.846,00</b>
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>								
6	ENAJENACIÓN INV.REALES	10.000,00							10.000,00
7	TRANSFERENCIAS CPTAL.	46.000,00							46.000,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	Operaciones corrientes						
1	Impuestos Directos	18.225.900,00	19.615.000,00	1.389.100,00		7,62%	
2	Impuestos Indirectos	550.000,00	501.000,00		-49.000,00		-8,91%
3	Tasas, precios pub.y otros ingresos	6.354.991,36	5.774.046,00		-580.945,36		-9,14%
4	Transferencias Corrientes	10.635.000,00	12.259.000,00	1.624.000,00		15,27%	
5	Ingresos Patrimoniales	407.800,00	206.800,00		-201.000,00		-49,29%
	<b>TOTAL OPERAC.CORRIENTES</b>	<b>36.173.691,36</b>	<b>38.355.846,00</b>	<b>3.013.100,00</b>	<b>-830.945,36</b>	<b>8,33%</b>	<b>-2,30%</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>						
6	Enajenación de Inversiones Reales	500.000,00	10.000,00		-490.000,00		-98,00%
7	Transferencias de Capital	1.890.000,00	46.000,00		-1.844.000,00		-97,57%
	<b>TOTAL OPERAC. DE CAPITAL</b>	<b>2.390.000,00</b>	<b>56.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.334.000,00</b>		<b>-97,66%</b>
	<b>TOTAL OP. NO FINANCIERAS</b>	<b>38.563.691,36</b>	<b>38.411.846,00</b>	<b>3.013.100,00</b>	<b>-3.164.945,36</b>	<b>7,81%</b>	<b>-8,21%</b>
B)	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>						
8	Activos Financieros	236.000,00	270.000,00	34.000,00		14,41%	
9	Pasivos Financieros						
	<b>TOTAL OPERAC.FINANCIERAS</b>	<b>236.000,00</b>	<b>270.000,00</b>	<b>34.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14,41%</b>	<b>0,00%</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>38.799.691,36</b>	<b>38.681.846,00</b>	<b>3.047.100,00</b>	<b>-3.164.945,36</b>	<b>7,85%</b>	<b>-8,16%</b>
	Superavit inicial	2.598.310,00	2.500.000,00				-0,30%

**NOVENO.-** Que el Presupuesto General de esta Corporación que se propone su aprobación se encuentra **EN SITUACIÓN DE EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO EN LOS TÉRMINOS DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2007, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DADO QUE LOS INGRESOS EN LOS CAPÍTULOS 1+2+3+4+5+6+7 CIFRADO EN 38.411.846,00 € SON SUFICIENTES PARA FINANCIAR LOS GASTOS EN LOS CAPÍTULOS 1+2+3+4+5+6+7 CIFRADO EN 31.211.503,72 €, OBTENIENDO UNA DIFERENCIA POSITIVA DE 7.200.342,28 EUROS CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SUFICIENTE PARA ABSORBER LOS GASTOS EN LOS CAPÍTULOS 8 Y 9 DEL ESTADO DE GASTOS CIFRADOS EN 4.970.342,28 €, POR LO QUE SE CUMPLE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AL DISPONER EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA DE CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SUFICIENTE PARA QUE LOS INGRESOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS FINANCIEN LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS.**

En relación con los presupuestos que integran el Presupuesto General y en lo que respecta al Equilibrio Presupuestario de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, merece especial atención los siguiente:

*“Art. 3: Principios de estabilidad Presupuestaria.*

*1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas.*

*Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta ley.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*3. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero.*

*<sup>a</sup>Art. 8. Establecimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

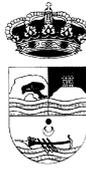
*1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto del sector público, como para cada uno de los grupos de agentes comprendidos en el artículo 2.1 de esta ley.*

*Dicho objetivo estará expresado en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional.*

*2. La propuesta de fijación del objetivo de estabilidad estará acompañada, a efectos de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 7.2 de esta Ley, de un informe en el que se evalúe la fase del ciclo económico que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dicho objetivo.*

*Este informe será elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda, previa consulta al Instituto Nacional de Estadística y al Banco de España sobre la posición cíclica de la economía española, y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y de la Comisión Europea. Contendrá el cuadro económico de horizonte plurianual y tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes parámetros de referencia: la previsión de evolución del Producto Interior Bruto nacional y diferencial respecto a su potencial de crecimiento, comportamiento esperado de los mercados financieros, del mercado laboral y del sector exterior, previsiones de inflación, necesidades de endeudamiento, las proyecciones de ingresos y gastos públicos en relación con el Producto Interior Bruto y el análisis de sensibilidad de la previsión.*

*Si el informe prevé para la economía española un crecimiento económico superior a la tasa de variación que al efecto se hubiere fijado de acuerdo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*con lo dispuesto en el artículo 7.3 de esta Ley, el objetivo de estabilidad de los sujetos comprendidos en los artículos 2.1.a) y c) y 19.1 de esta Ley deberá ser necesariamente de superávit, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 193.1 a 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para las Entidades Locales. En este caso el objetivo de estabilidad se fijará teniendo en cuenta el grado de convergencia de la economía española con la Unión Europea en investigación, desarrollo e innovación y en el desarrollo de la sociedad de la información.*

*Si la previsión de crecimiento se encuentra entre las tasas de variación fijadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.3 de esta ley, dichos sujetos deberán presentar, al menos, equilibrio presupuestario.*

*En el caso de que el informe prevea un crecimiento económico inferior a la tasa de variación que al efecto se hubiere fijado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 de esta Ley, tales sujetos podrán presentar déficit. En este caso, el déficit en que podrán incurrir en el cómputo total no podrá superar el 1 por 100 del Producto Interior Bruto nacional, con el límite del 0,20 por 100 del Producto Interior Bruto nacional para el Estado, del 0,75 por 100 del Producto Interior Bruto nacional para el conjunto de las comunidades autónomas y del 0,05 por 100 del Producto Interior Bruto nacional para las entidades locales a las que se refiere el artículo 19.1 de esta Ley.*

*El objetivo de estabilidad de los sujetos comprendidos en el artículo 2.1.b) de esta Ley se fijará atendiendo a las previsiones de evolución demográfica y económica a medio y largo plazo.*

*3. El acuerdo del Consejo de Ministros en el que se contenga el objetivo de estabilidad presupuestaria se remitirá a las Cortes Generales acompañado del informe al que se refiere el apartado anterior. En forma sucesiva y tras el correspondiente debate en Pleno, el Congreso de los Diputados y el Senado se pronunciarán aprobando o rechazando el objetivo de estabilidad propuesto por el Gobierno.*

*Si aprobado el objetivo de estabilidad por el Congreso de los Diputados el mismo fuese rechazado por el Senado, el objetivo se someterá a nueva votación del Congreso, aprobándose si éste lo ratifica por mayoría simple.*

*4. Aprobado el objetivo de estabilidad por las Cortes Generales, la elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado habrá de acomodarse a ese objetivo. Si es rechazado, el Gobierno, en el plazo máximo de un mes, remitirá un nuevo acuerdo que se someterá al mismo procedimiento.*

*5. El informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera al que se refiere el apartado 1 del presente artículo, así como los acuerdos del mismo que se dicten para la aplicación del objetivo de estabilidad presupuestaria, se remitirán por la Secretaría Permanente de dicho Consejo a la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, para su conocimiento.*

**\*Estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*“Art. 19. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de las entidades locales.*

*1. De entre las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Comisión Nacional de Administración Local, a propuesta de las asociaciones de las Entidades Locales representadas en ella, establecerá cada año aquéllas que, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En caso de no recibirse propuesta en la Comisión Nacional de Administración Local, las entidades a que se refiere este apartado se determinarán por el Gobierno.*

*2. Con carácter excepcional, podrán presentar déficit las entidades locales a las que se refiere el apartado anterior cuando éste se destine a financiar incrementos de inversión en programas destinados a atender actuaciones productivas.*

*El importe del déficit derivado de dichos programas no podrá superar el porcentaje de los ingresos no financieros liquidados consolidados, considerando los entes citados en el artículo 2.1.d) de esta ley, del ejercicio inmediatamente anterior de la Entidad Local respectiva que al efecto establezca la Comisión Nacional de Administración Local, a propuesta de las asociaciones de las Entidades Locales representadas en ella. Para este fin, la Comisión Nacional de Administración Local deberá pronunciarse en el plazo improrrogable de quince días, dentro del límite fijado por el artículo 7.5 de esta ley para las entidades locales. De no formularse una propuesta, el límite individual de cada Entidad Local se fijará por el Gobierno.*

*Los programas de inversiones deberán ser sometidos a autorización del Ministerio de Economía y Hacienda en los términos, con el contenido y límites establecidos en el apartado 1 del artículo 7 de esta ley y en la forma que reglamentariamente se establezca.*

*De los programas de inversión presentados por los sujetos a que se refiere este apartado así como de su autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda se dará conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local.*

*3. El resto de las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*“Art. 20: Objetivo de estabilidad presupuestaria de las entidades locales.*

*1. El Ministerio de Economía y Hacienda formulará la propuesta de objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las entidades locales,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*propuesta que se someterá a informe previo de la Comisión Nacional de Administración Local antes de su aprobación por el Gobierno.*

*2. La Comisión Nacional de Administración Local, que actuará como órgano de colaboración entre la Administración del Estado y las entidades locales respecto de las materias comprendidas en la presente ley, dispondrá como máximo de quince días para la emisión del informe previo al acuerdo al que se refiere el apartado anterior. Dicho plazo se contará a partir de la recepción de la propuesta de acuerdo en la Secretaría de la citada Comisión.*

*3. Cuando el informe al que se refiere el artículo 8.2 de esta ley prevea un crecimiento económico inferior a la tasa que al efecto se hubiere fijado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 de esta Ley, las entidades locales a las que se refiere el apartado 1 del artículo 19 podrán presentar déficit que no podrá superar el porcentaje de los ingresos no financieros consolidados de la entidad local respectiva que establezca la Comisión Nacional de Administración Local, a propuesta de las asociaciones de las entidades locales representadas en ella. Para este fin, la Comisión Nacional de Administración Local deberá pronunciarse en el plazo improrrogable de quince días, dentro del límite fijado por el artículo 8.2 de esta Ley para las Entidades Locales. De no formularse una propuesta, el límite individual de cada Entidad Local se fijará por el Gobierno.*

**DÉCIMO.-** El RD. 1463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2.001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales; establece, en relación a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, literalmente lo siguiente:

*“Art. 4. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.*

*1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

*A los efectos anteriores, y en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes.*

*2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.”*

En relación al procedimiento de instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de las entidades locales asociado al ciclo económico, el art. 5 del citado reglamento establece textualmente.

*“Art. 5: Procedimiento de Instrumentación del principio de estabilidad*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*presupuestaria de las entidades locales asociado al ciclo económico.*

*1. Dentro de los dos primeros meses de cada año, las asociaciones de las entidades locales representadas en la Comisión Nacional de Administración Local podrán presentar a la misma una propuesta de los municipios que, estando incluidos en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, ajustarán sus presupuestos, correspondientes a los tres ejercicios siguientes, al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición y contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*2. En el caso de que se presente dicha propuesta, la Comisión Nacional de Administración Local determinará, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del plazo citado en el apartado anterior, los municipios que ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria en los términos del artículo 19.1 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

*3. De no recibirse en el plazo citado la propuesta anterior, salvo acuerdo del Gobierno, no será de aplicación a ninguna entidad local el principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit a lo largo del ciclo económico. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la Comisión Nacional de Administración Local.”*

En cuanto a la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria el art. 6 del citado reglamento dispone literalmente:

*“Art. 6: Fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

*1. Antes de su aprobación por el Gobierno, La Comisión Nacional de Administración Local informará, en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la recepción de la propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, el objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes para el conjunto del sector público local, que se entenderá aplicable a cada una de las entidades locales en términos consolidados, considerando los entes del artículo 4.1 del presente reglamento*

*2. El objetivo de estabilidad presupuestaria citado en el apartado anterior se identificará, con carácter general, con una situación de equilibrio o de superávit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 siguientes.”*

Asimismo, el art. 7 en relación al informe de evaluación de la fase del ciclo económico lo siguiente:

*“Art. 7: Informe de evaluación de la fase del ciclo económico.*

*1. Con carácter previo a la determinación por el Gobierno del objetivo de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*estabilidad presupuestaria de los municipios a los que se refiere el artículo 5 de este Reglamento, la Comisión Nacional de Administración Local informará la propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda relativa a la tasa de variación del Productor Interior Bruto nacional real que determine el umbral mínimo de crecimiento económico por debajo del cual las entidades locales citadas podrán excepcionalmente presentar déficit y el umbral máximo de crecimiento económico por encima del que deberán presentar superávit.*

*2. El informe citado de la Comisión Nacional de Administración Local se emitirá en la misma sesión a la que se refiere el artículo 5.2. de este reglamento.*

*3. A la propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda citada en el artículo 6.1, se acompañará el informe al que se refiere el artículo 8.2 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, relativo a la evaluación de la fase del ciclo económico prevista para cada uno de los años a que se refiere la determinación del objetivo de estabilidad presupuestaria, con los efectos que se recogen en los dos artículos siguientes.”*

El art. 8 del Reglamento se refiere al objetivo de estabilidad presupuestaria superávit indicando en su art. 8:

*“Art. 8: Objetivo de estabilidad presupuestaria: Superávit.*

*1. Si el informe citado en el apartado 3 del artículo anterior prevé un crecimiento económico superior al umbral máximo de la tasa de variación citada en el apartado 1 de ese artículo, el objetivo de estabilidad de los municipios incluidos en el artículo deberá ser de superávit. Dicho superávit se determinará de acuerdo con la definición de “capacidad de financiación” contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*2. El superávit presupuestario de los municipios incluidos en el artículo 5 deberá garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad y, en su caso, el previsto en el artículo 193.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.*

Y por último, el objetivo de estabilidad presupuestaria: déficit, el Real Decreto en su art. 9 dispone:

*“Art. 9: Objetivo de estabilidad presupuestaria: Déficit.*

*1. Si el informe citado en el apartado 3 del artículo 7 del presente reglamento prevé un crecimiento económico inferior al umbral mínimo de la tasa de variación citada en su apartado 1, el objetivo de estabilidad de los municipios incluidos en el artículo 5 de este reglamento podrá ser de déficit.*

*2. Teniendo en cuenta los datos referentes a las liquidaciones presupuestarias de los municipios incluidos en el artículo 5 de este reglamento suministrados por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo establecido en el art. 5.1 de este reglamento, las asociaciones de las entidades locales representadas en la Comisión Nacional de Administración Local podrán presentar una propuesta del porcentaje de los ingresos no financieros*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*consolidados, correspondientes al ejercicio inmediato anterior, que determinará el límite máximo del déficit en el que podrá incurrir cada uno de aquellos municipios en términos consolidados, considerando los entes del artículo 4.1 del presente reglamento, en el ejercicio presupuestario de que se trate, y que, globalmente, no podrá superar el 0,05 por ciento del producto interior bruto nacional.*

*3. Sobre la citada propuesta, en el mismo plazo establecido en el artículo 5.2 de este reglamento, se pronunciará la Comisión Nacional de Administración Local.*

*4. De no formularse la propuesta del apartado 2 anterior, el Gobierno fijará el límite máximo del déficit, en porcentaje de ingresos no financieros consolidados, que será de aplicación a cada uno de los municipios incluidos en el ámbito del artículo 5, o, en su caso, establecerá en términos absolutos el límite de déficit en el que podrá incurrir cada entidad.*

*5. Para la aplicación efectiva de lo dispuesto en este artículo los municipios incluidos en el artículo 5 de este reglamento deberán presentar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda una memoria plurianual acerca de la evolución prevista de los saldos presupuestarios correspondientes a las operaciones no financieras, que deberá garantizar la estabilidad a lo largo del ciclo.”*

**UNDÉCIMO.-** Que de acuerdo con la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria así como el contenido del Reglamento de la Estabilidad Presupuestaria aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales; estaremos en equilibrio presupuestario en términos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y por tanto del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales en lo sucesivo SEC, cuando la sumatoria de los capítulos del 1 al 7 del estado de ingresos sea mayor a la sumatoria de los capítulos del 1 al 7 del estado de gastos y que además ese exceso de recursos sea suficiente para absorber los gastos en los capítulos 8 y 9; por ello, entendemos que el SEC exige disponer de **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN PARA NO ESTAR EN INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y POR TANTO, PARA ESTAR EN EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.** Si los ingresos previstos en los Capítulos 1 al 7 son superiores a los gastos contenidos en los capítulos del 1 al 7 dispondremos de capacidad de financiación y por tanto, según el SEC no estaríamos en inestabilidad presupuestaria.

El equilibrio presupuestario, desde el punto de vista del SEC, supone, que los presupuestos estén en equilibrio en la totalidad del ciclo presupuestario; es decir, equilibrio en la elaboración, equilibrio en la aprobación, equilibrio en la ejecución y equilibrio en la liquidación; en nuestro caso, se propone aprobar unos presupuestos que disponen de capacidad de financiación y por tanto están en equilibrio presupuestario. Dichos presupuestos que se proponen aprobar se presentan en equilibrio en términos del SEC, dado que además de no utilizar ingresos financieros para financiar gastos (pasivos financieros) al no proponer el Ayuntamiento la concertación de préstamos a largo plazo de una parte, y de otra parte, la sumatoria de los ingresos en los capítulos 1+2+3+4+5+6+7, es decir 38.411.846,00 €, son mayores a la sumatoria de los capítulos 1+2+3+4+5+6+7 del presupuesto de gastos, que se cifra en 31.211.503,72 € por lo que **SE CUMPLE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TERMINOS DEL SEC; ADEMÁS DE DISPONER DE UN PLAN ECONOMICO-FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2016 A 2026.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**DUODÉCIMO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 1. Objeto, literalmente lo siguiente:

**“Artículo 1. Objeto.**

*Constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.*

*Asimismo, se establecen los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, en los que se garantiza la participación de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera; el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.”*

Igualmente, en cuanto a su ámbito subjetivo de aplicación se indica en el **artículo 2** lo siguiente:

**“Art. 2. Ámbito de aplicación subjetivo.**

*A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:*

*1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

*2. El resto de las entidad públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”*

Dicha normativa exige el cumplimiento por parte de todas las Administraciones Públicas de los siguientes principios:

- Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- Principio de Sostenibilidad Financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Principio de Plurianualidad.
- Principio de Transparencia.
- Principio de eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Principio de Responsabilidad.
- Principio de Lealtad Institucional.

### **1. Principio de Estabilidad Presupuestaria:**

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de la aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

- Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
- En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

### **2. Principio de Sostenibilidad Financiera.**

▪ Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

▪ Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

▪ Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

### **3. Principio de Plurianualidad.**

La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

#### ○ **Principio de Transparencia.**

• La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

- Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su serrallo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

- Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen.

## **5. Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.**

- Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

- Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presente o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## **6. Principio de Responsabilidad.**

1. Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea o las disposiciones contenidas en tratados o convenios internacionales de los que España sea parte, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada.

- El Estado no asumirá ni responderá de los compromisos de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de los entes previstos en el artículo 2.2. de esta Ley vinculados o dependientes de aquellas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Las Comunidades Autónomas no asumirán ni responderán de los compromisos de las Corporaciones Locales ni de los entes vinculados o dependientes de estas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

## 7. Principio de Lealtad Institucional.

Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional. Cada Administración deberá:

- Valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere esta Ley, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.
- Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.
- Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.
- Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de esta Ley de otras disposiciones nacionales y comunitarias.
- Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

**DÉCIMOTERCERO.-** En el proyecto de presupuesto que se propone su aprobación no existe dotación alguna para la formalización de préstamos a largo plazo.

**DÉCIMOCUARTO.-** Que las Bases o Normas de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016 recogen, entre otros, además de la estructura aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, con las modificaciones operadas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, las siguientes cuestiones:

- e) Contenido y aprobación del Presupuesto, haciendo especial mención a la estructura orgánica municipal.
- f) La vinculación jurídica de los créditos.
- g) El régimen de transferencias de crédito.
- h) Las normas que regulan las fases de ejecución del Presupuesto.
- i) La regulación de los gastos plurianuales.
- j) Regulación de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- k) Régimen de subvenciones concedidas por la Corporación.
- l) El procedimiento Administrativo de compras y contratación de servicios, suministros, etc.,
- m) La Gestión y recaudación de tributos municipales.
- n) El régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- o) Sustitución de las dietas por cantidades en conceptos de "Pagos a justificar".
- p) Las normas de gestión de los anticipos de Caja Fija.
- q) Las normas de cierre del presupuesto.
- r) Los trámites necesarios para la modificación, en su caso de las bases de ejecución.
- s) Un Reglamento específico en materia de control y fiscalización del gasto.
- t) Los criterios para la determinación de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso o difícil recaudación.
- u) El procedimiento de selección de las entidades financieras a los efectos de formalizar operaciones de crédito a corto y largo plazo.
- v) Los importes establecidos en concepto de horas extraordinarias para las distintas áreas o servicios municipales.

**DÉCIMOQUINTO.-** Que el Presupuesto de las Agencias Públicas Administrativas Locales Cueva del Tesoro, Deportes y Delphos y las Empresas Municipales Onda Rincón S.L, Empresa Pública de la Vivienda de Rincón de la Victoria y la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria S.A., correspondientes al ejercicio de 2016 están en situación de equilibrio presupuestario no sólo de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales sino de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el Reglamento de desarrollo aplicable a las Entidades Locales la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el Reglamento de Desarrollo de dicha ley.

**DÉCIMOSEXTO.-** Que, en el Estado de Gastos del Presupuesto propio del Ayuntamiento así como de los Presupuestos de las Agencias Públicas Administrativas Locales Cueva del Tesoro y el Cantal, Deportes y Delphos se han consignado los gastos necesarios para la prestación de los distintos servicios.

**DECIMOSÉPTIMO.-** En relación con el acuerdo de aprobación del Presupuesto General, y conforme lo dispuesto en el art. 168.5 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en concordancia con el art. 20 y 21 del R.D. 500/1.990, dicho acuerdo de aprobación será único, detallando los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobar ninguno de ellos separadamente y el "Quórum" necesario para la validez del mencionado acuerdo es el voto favorable de la mayoría simple, esto es, votos afirmativos superior a votos negativos siempre que haya Quórum necesario para la validez del Pleno.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver dichas alegaciones o reclamaciones, requiriendo en ese caso, su publicación en el B.O.P. resumido por capítulos para su entrada en vigor. Posteriormente, se enviará una copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración Central del Estado, a través de sus órganos periféricos y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

**DÉCIMO NOVENO.-** Este órgano Interventor quiere poner de manifiesto la necesidad de incrementar la recaudación municipal con objeto de obtener liquidez suficiente para poder



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

atender a las obligaciones dimanantes tanto del presupuesto ejercicio corriente así como de los presupuestos correspondientes a los ejercicios cerrados pendientes de abonar.

Asimismo, se pone de manifiesto que el Equipo de Gobierno Municipal deberá tomar las medidas adecuadas para llevar a cabo el pago a los Consorcios, a los Contratistas y a los Proveedores en general, con objeto de obtener y ejecutar un plan de disposición de fondos que conlleve el cumplimiento de la Ley de Morosidad, por lo que, teniendo en cuenta el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016 y muy especialmente el capítulo I con la inclusión de 12 personas adscritas al área de Bienestar Social y con un coste anual de más de QUINIENTOS MIL EUROS, y con la misma retribución que vienen percibiendo actualmente, se debe, no solo aumentar la recaudación, sino que gestionar con la máxima prudencia la liquidez municipal con el objeto de que no se pueda poner en riesgo el pago de las obligaciones exigidas por el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local referido a los servicios de carácter obligatorio que deba prestar esta Corporación y de modo especial la nómina del personal adscrito, no sólo al Ayuntamiento sino a sus Agencias Públicas y Empresas Municipal.

Este órgano Interventor tiene a bien informar favorablemente el proyecto de presupuesto general de este Ayuntamiento, el presupuesto propio del Ayuntamiento, y los presupuestos de sus Agencias Públicas Administrativas Locales y empresas municipales correspondiente al ejercicio 2016.

Es cuanto he tenido el honor de informar a la Corporación.”

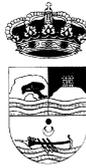
**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Expone que los Presupuestos que traen para el ejercicio 2016 están marcados fundamentalmente con un carácter social, que promocionan el desarrollo económico y el empleo del Municipio y que pretenden iniciar una senda política diferente, de un gobierno abierto a la participación y a la transparencia.

El Presupuesto ha sido el fruto de un trabajo intenso y eficaz por parte de los trabajadores del área de economía, a los que felicita, y contemplan un presupuesto de ingresos consolidados de 38.681.846€ y un presupuesto de gastos consolidados igualmente de 36.181.846€, dando por tanto un superávit de 2,5 millones que irían al Plan Económico Financiero que han aprobado anteriormente, con el objeto de sanear la situación económica de la corporación.

Las prioridades, tal y como ha dicho al principio, son las políticas sociales, el empleo, la transparencia y la participación y contemplan también un capítulo de inversiones, que desde hace varios años se autofinancia con fondos propios de la corporación sin necesidad de acudir a financiación externa. En el terreno del empleo los capítulos más importantes son el aumento del 20%, es decir 100.000€ para la Renta Básica, que mejora las condiciones de los que venían beneficiándose de dicho programa ampliándose la jornada de trabajo en 2 horas, lo que conlleva un aumento de la retribución en 560€ mensuales.

Por otra parte hay un programa de cowalking, convenio firmado hace pocos días con la Escuela de Organización Industrial, con el que se pretende premiar el emprendimiento en Rincón de la Victoria. Será un proyecto en el que las iniciativas empresariales van a tener mayor facilidad ya que contarán con un espacio para trabajar, asesoramiento, formación específica para facilitar que su iniciativa fructifique.

En cuanto a las ordenanzas fiscales ya se aprobó una bonificación del 100% a las licencias de apertura de las nuevas actividades, lo cual es otra medida que beneficia la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

creación de empleo y el desarrollo económico en Rincón de la Victoria.

Las anteriormente expuestas son las medidas más importantes, aunque hay otras como por ejemplo las ayudas para poder obtener certificaciones en B1 (inglés y francés).

Con respecto a las políticas sociales reitera que está contemplado el Plan de Rescate Social con una dotación de más de 250.000€, fondos que provienen de la reducción del 30% del coste político de la corporación, el cual viene a garantizar que ninguna familia en Rincón de la Victoria se encuentre en una situación de pobreza alimenticia, energética o sin solución habitacional.

Recuperan la convocatoria de subvenciones para colectivos sociales y culturales, para de esta forma convertirlo en un derecho de los colectivos y del tejido social y no darán ayudas discrecionales que la corporación asigna sin criterio previo establecido.

Se garantiza y se consolida el Centro Municipal de Información a la Mujer, el CMIM, ya que entienden que, con las cifras y la tendencia de violencia machista, que no decrece, es imprescindible, por lo que ponen en marcha una red de alojamiento para las mujeres que necesiten huir de su casa y de su maltratador.

Son medidas que entienden que junto con las ayudas al IBI, dotadas con 250.000€, y el aumento de bonificaciones o exenciones en el alcantarillado y en la basura, vendrán a aumentar el nivel de bienestar social del Municipio.

En el terreno de transparencia y participación hay partidas presupuestarias que van a permitir grabar y retransmitir en vídeo los plenos municipales para así hacer más accesible a la población la actualidad políticas, las decisiones que se toman ya que en muchas ocasiones los ciudadanos no se pueden desplazar al Ayuntamiento para asistir a ellos.

También se harán mejoras en el portal de transparencia en el que pretenden no sólo que haya más cantidad de información sino mejorar la calidad, realizando formatos abiertos, de fácil acceso y comprensión por parte de los ciudadanos.

Por otra parte han creado un capítulo nuevo de presupuestos participativos dotado con 250.000€ por primera vez para que sean los vecinos los que decidan qué intervenciones, actuaciones, gastos u obras se deben hacer. No es una cantidad muy importante para empezar pero es suficiente para iniciar dichos procesos participativos e ir creando la cultura de decisión e implicación de los vecinos en la vida municipal.

Espera que en ejercicios superiores esa partida vaya aumentando y que dicha participación sea efectiva, real y profundice los canales democráticos y de gobierno abierto.

En cuanto a la plantilla es cierto que se produce un incremento en la dotación de gastos del capítulo 1 que obedece a la consolidación de las plazas, que viene del capítulo 2 porque eran personas que llevaban años trabajando en el Ayuntamiento y por tanto era dinero que ya se estaba empleando para ese fin.

Con respecto al capítulo de inversiones tienen la piscina con una dotación de 905.000€ y la actualización del estudio de viabilidad del mercado de abastos, que espera que sea favorable, ya que tienen la intención de hacer un concurso de ideas e iniciar y licitar las obras lo antes posible.

Se dotan también partidas de 45.000€ para la Cueva del Tesoro que necesita de una



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

actuación urgente ya que hay medidas de seguridad que tienen que adoptar así como la reforma de pistas deportivas que están en un estado lamentable.

Por último han adoptado una medida en las bases de ejecución del presupuesto que vienen a responder a la pregunta de la portavoz de C's con respecto a la prudencia en la Tesorería que permita responder al pago de nóminas y demás obligaciones, y es que han decidido bloquear el 25% del capítulo 2 de Gastos, aproximadamente 3 millones de euros, de los que no se va a poder disponer hasta que a mediados de año vean cómo evoluciona la Tesorería. Dicha medida es inédita, no se ha tomado antes en el Ayuntamiento a iniciativa del equipo de gobierno, normalmente es la Intervención la que ha tenido que poner el freno a los políticos para que sean prudentes, en cambio ellos en un ejercicio de responsabilidad se autolimitan en el gasto para garantizar la Tesorería.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** En primer lugar felicita al Sr. Interventor y a su equipo por el trabajo realizado, así como al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, el Sr. Moreno, por ser su primer presupuesto.

Les recuerda que en la legislatura anterior les decían que no eran transparentes por poner los plenos de presupuestos por la mañana, en cambio ahora hacen igual.

El PP no va a votar favorable los presupuestos ya que entienden que son irreales. Los ingresos están inflados entorno a 1 millón de euros en cuanto a la transferencia de la PATRICA por parte de la Junta de Andalucía cuando lleva congelado 4 años, además entienden que les faltan crédito en los gastos en el caso de las transferencias corrientes a los Consorcios, consumo eléctrico, telefonía, entorno a 1 millón de euros. Es decir que al presupuesto le sobra 1 millón de ingresos y le falta otro millón de gastos, lo que les llevaría a un superávit presupuestario de sólo 500.000€.

En cuanto a la plantilla, aumenta el gasto de personal en 500.000€. Han oído al Sr. Delegado diciendo que pasa la cuantía del capítulo 2 al 1 pero es que el capítulo 2 también aumenta en 400.000€, por lo tanto no entienden la información que les ha dado el Sr. Secretario con respecto a que eran partidas que estaban ya presupuestadas y cuantificadas ya que se hacían por subvenciones por parte de la Junta.

Por otro lado el Presupuesto y el de los APALES incumplen la regla del gasto, subiendo el gasto más de lo permitido por Ley que es solo del 1,8% para el 2016. Es por lo que creen que es un presupuesto inflado.

El Presupuesto no resuelve el problema de Tesorería al partir con un déficit de entorno a 5 millones de euros ya que se recauda aproximadamente el 80% de los derechos reconocidos y se deberá atender al pago de todas las obligaciones reconocidas, es decir se cobra unos 30 millones de euros de los 38 millones y hay que pagar 35 millones presupuestados en gastos, todo ello sin atender pagos de deuda atrasada, por lo que traen un presupuesto de incremento de deuda.

En cuanto a la base 54 de ejecución, en la que se establecen los porcentajes de dudoso cobro, se incumple la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local donde en su artículo 2º se incorpora una nueva redacción del artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, dando unos nuevos porcentajes a los derechos de difícil o imposible recaudación que forman parte del remanente de Tesorería, no contemplándose en las bases de ejecución nº 54.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

No se incorporaran reducciones del tipo en el IBI, tal y como manifestaron en algunos programas electorales de los partidos que componen el equipo de gobierno.

Se aumenta la presión fiscal por habitante, pasando de 548€ por habitante de la liquidación del presupuesto del año 2014 a 594€. Por lo tanto todos de media tendrán que pagar 46€ más al año en el año 2016, incremento del 8,4%. Se refleja en ello la modificación de las tasas, anunciándose como reforma fiscal social que se encuentra en exposición pública y que en palabras de la Intervención “no tienen impacto económico significativo ya que son más bien modificaciones de texto que de impacto económico, salvo las alzas a los bancos, centro comercial y bases imposables iniciales de las construcciones”.

Entienden que el Plan Económico Financiero que acompaña al Presupuesto no resuelve la situación de la Tesorería por lo anteriormente argumentado, que sigue siendo deficitario hasta el año 2024, ni el periodo medio de pago que seguirá incumpléndose, ni la actualización del 10% de la base imponible del IBI, que llega hasta el 2026 cuando solamente está prevista hasta el 2023.

Se incumple en el presupuesto la primera de las recomendaciones en cuanto al gasto del Plan Económico Financiero. Además quiere añadir que el presupuesto se puede confeccionar gracias a las medidas tomadas por el anterior equipo de gobierno y por el Gobierno Central, que ha permitido sanear la economía del Ayuntamiento aunque no puedan bajar la guardia.

En el Ayuntamiento se siguen contemplando competencias impropias que deben ser atendidas por la Junta de Andalucía, por acción o por financiación.

El destino de la rebaja de los intereses por el RD Ley 17/2014 de 26 de diciembre sobre Medidas de Sostenibilidad de las Entidades Locales, entienden que no puede ir destinado a cubrir gastos de personal o vienes corrientes y de servicio, sólo inversiones financieramente sostenibles y si cumplen ciertos parámetros, como es el límite de deuda y periodo medio de pago que hoy en día no cumplen.

Además le recuerda al Sr. Moreno que en el año 2014 ya llevaron inversiones con fondos propios.

La no disponibilidad de un 25% del capítulo 2 no sabe qué significa, si es que no se le va a pagar a la EMMSA 2 o 3 millones de euros de los 7 que tienen que pagarle, o que la luz va a estar apagada 3 meses para garantizar la liquidez de la Tesorería Municipal. No entienden la propuesta que hacen, aunque es cierto que otras veces ha venido de la Intervención.

Para terminar expone que en el punto 19 del informe de la Intervención se pone de manifiesto *“que el equipo de gobierno municipal deberá tomar las medidas adecuadas para llevar a cabo el pago a los consorcios y a los proveedores en general, con el objeto de obtener y ejecutar un plan de disposición de fondos que conlleve el cumplimiento de la Ley de Morosidad. Por lo tanto teniendo en cuenta el proyecto de presupuestos para el ejercicio 16 y muy especialmente el capítulo 1, con la inclusión de 12 personas adscritas al área de Bienestar Social y con un coste actual que se puede duplicar de más de 500.000€, se debe no sólo aumentar la recaudación sino que gestionar con la máxima prudencia la liquidez municipal con el objeto de que no se pueda poner en riesgo el pago de las obligaciones exigidas por el artículo 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local referido a los servicios de carácter obligatorio que prestará la corporación y de modo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*especial la nómina del personal adscrito no sólo al Ayuntamiento sino a sus agencias públicas y empresas municipales."*

Por lo anteriormente expuesto el PP no va a votar favorable los Presupuestos.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Se dirige al Sr. Fernández Escobedo en cuanto a su intervención ya que ha dicho que es un Presupuesto que está inflado en el capítulo de ingresos y para rebatírselo le muestra una tabla en la que se aprecia un incremento de ingresos en el capítulo 1, el cual es real. Éste ha aumentado en un 7,62% como resultado fundamentalmente de la subida del IBI, que se produce por una Ley nacional que el PP aprobó en el Parlamento de España aumentando un 10% el IBI a todos los ciudadanos, además de la subida que se produjo en el Ayuntamiento del tipo.

En el capítulo 4 de transferencias corrientes tienen nuevamente un incremento del 15,27% que es igualmente real por el aumento de la PIE que se produce, por tanto entienden que no es un presupuesto inflado sino realista en el apartado de ingresos, y en el apartado de gastos tienen una bajada del capítulo 3 del 52% en los gastos financieros, por lo que el Ayuntamiento tendrá que atender menos gastos financieros, además de tener una bajada importante en las inversiones reales del 43,29%.

Tienen un aumento del capítulo 1 de personal del 4,93% pero no se produce en el capítulo donde antes estaba ese personal, por lo que se compensa.

Comentan que se incumple el principio del gasto cuando el presupuesto es ligeramente superior al del PP de 2014, en el consolidado, pero en el del Ayuntamiento es ligeramente inferior.

Es cierto que el principio del gasto se sitúa por encima del 1,5%, tal y como ocurría anteriormente, lo cual se produce en los APALES y no en el Ayuntamiento. Es así porque tienen que dotar con fondos para Delphos por la responsabilidad hacia el empleo y el bienestar social, además de las necesidades imperantes ya que es un problema de seguridad, de hacer unas intervenciones en la Cueva y en las pistas deportivas. Con respecto a los problemas de Tesorería de liquidez vuelve a reiterar que el equipo de gobierno entiende que las medidas a la que hace alusión el Sr. Interventor que el equipo de gobierno debe tomar para resolver dicho problema para que no haya problemas de liquidez y no corran riesgos los servicios esenciales y las nóminas de los trabajadores son el bloqueo el 25% del gasto en el capítulo 2.

En cuanto al comentario del Sr. Fernández Escobedo sobre que se incumple la estabilidad presupuestaria le responde que no es cierto ya que tienen ingresos no financieros suficientes en el capítulo del 1 al 7 para los gastos no financieros y por tanto lo aprobarán con capacidad suficiente ya que financia también el capítulo 8 y 9 al dotarse con un superávit inicial de 2,5 millones de euros.

Con respecto al periodo medio de pago es cierto que están por encima de lo que establece la Ley, ya lo estaban antes del 13 de junio, pero sigue aumentando aunque haya disminuido la deuda comercial de 8 a 6 millones. Espera que en los meses sucesivos cese, el problema es que siguen recibiendo facturas de la legislatura anterior, las cuales estaban sin contabilizar, sin crédito, y a las que tienen que hacer frente.

La prioridad de pago del Ayuntamiento anteriormente ha sido pagar a algunos, a los proveedores locales que ejecutan las obras del municipio, dejando a los últimos a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

proveedores que no eran de aquí, por lo tanto hay facturas antiguas, que hace que aumente el periodo medio de pago. Esperan por tanto que con las medidas que se están adoptando el problema se vaya resolviendo poco a poco.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Toma la palabra para explicar que es cierto que la actualización de los valores catastrales vino del Gobierno Central pero le compete al Ayuntamiento modificar los tipos, reducirlos si pueden, para así no cargar a los ciudadanos. Podían compensar el 10% de aumento de la base imponible con una reducción del tipo.

En los ingresos hay un aumento de la PIE que viene del Gobierno Central entorno a un 5% pero hay 1 millón de euros más en la PATRICA, cuando la Junta ya ha manifestado que en los Presupuestos que se van a aprobar van a congelar las aportaciones a los Ayuntamiento, en cambio en los presupuestos aparece con 1 millón más.

Pasa a leer lo que han puesto en los presupuestos "Los ingresos 450. Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma 2.685 el presupuesto del año 2014, 3.655 el presupuesto del año 2016" Por tanto hay un millón más de aumento en ingresos y la Junta de Andalucía ha anunciado que va a congelar de nuevo su aportación.

En cuanto a los gastos suben los de personal por la plantilla nueva que se incorpora y bajan los gastos financieros gracias al RD Ley 17/2014 que hace el Gobierno Central, por lo tanto se quedan cortos ya que en el informe del Interventor no se hace referencia a los ajustes de los informes anteriores sino que se ponen ajustes nuevos. Por lo tanto quizás el Ministerio eche para atrás ese informe.

Todo lo anterior producirá una reducción de los importes a pagar, al menos de las partidas que más tipo de interés tienen, lo que permitirá una reducción importante. Además les recuerda que los tipos se han bajado gracias al RD Ley 17/2014 al 1,31% y al RD 4 y 8 en el que recibían préstamos.

En cambio con respecto a las inversiones reales se reducen desgraciadamente ya que en del año 2014 estaba el Campo de Rugby con 1,5 millones de euros.

En cuanto a la dotación de los fondos de los APALES le responde que siempre hay argumento para ello pero no todo es gastar, también se puede reducir de otras áreas.

Con respecto a la liquidez no todas las medidas las debe tomar el Sr. Interventor ya que debe hacerse con la quiescencia del equipo de gobierno, es muy importante que sepan que hay un problema enorme de liquidez, el cual ha existido secularmente en el Ayuntamiento desde la época antigua en la que el ICIO venía a resolver todos los problemas de forma puntual.

Sobre la medida de la no disponibilidad del 25% del capítulo 2 vuelve a preguntar si a la EMMSA le van a dejar de pagar 2 millones, dejando de pagar la luz, porque entonces la cortarían en los colegios y edificios.

Los ingresos nuevos no existen ya que la capacidad de cobro que tiene el Ayuntamiento es entorno al 80% en todos los presupuestos (lo saben ya que el Sr. Interventor se lo habrá dicho mil veces), por lo que tendrán que acomodarse a eso. A todos les hubiese gustado tener más dinero para poder gastar en los vecinos pero no es así.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

También ha mencionado sobre el periodo medio de pago que hay facturas sin contabilizar del anterior equipo de gobierno, a lo que le contesta que entonces la ampliación presupuestaria también la habrá tenido en cuenta ya que todo eso genera nueva deuda que va empeorando la situación.

No quiere ser agorero ni pesimista, pero no están tomando las medidas necesarias para resolver los problemas seculares de la Casa.

Por todo lo anterior el PP cree que los presupuestos no cumplen los objetivos de solución de los problemas económicos que tiene el Ayuntamiento.

Tal y como ha dicho el Sr. Interventor en muchas ocasiones, estaban en la UVI y les han subido a planta pero siguen enfermos, por lo tanto tienen que poner remedio y los presupuestos que traen no lo hacen.

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** El Sr. Fernández Escobedo ha dicho que no quiere ser pesimista, en cambio lleva 10 minutos diciendo que nada le cuadra y que lo están haciendo fatal.

Además empieza felicitando al Sr. Interventor y a su equipo, y un segundo después dice que se está falseando la documentación, que no es real, lo que hace que los oyentes piensen que el equipo de gobierno no está adoptando las medidas legales o reales, por lo tanto el Interventor ha realizado un Presupuesto que no es real.

También habla del incremento del capítulo 1 del 7%, motivo por el que no votarán a favor el Presupuesto, en cambio no dice nada de que dicho personal venía de hace 10 años, puestos creados en el 2004-2005 mediante subvenciones en la época del PP y que debido a la forma de los contrato ahora el Ayuntamiento se los tiene que tragar por Ley, así que lo que han decidido es al menos ahorrarse los gastos jurídicos.

Deben saber que en la legislatura anterior ha habido entre 6 o 7 puestos de trabajo en los que el Ayuntamiento ha perdido la sentencia.

Han dado a entender que el actual equipo de gobierno no iba a pagar a la EMMSA, no sabe cómo se atreven a decirlo, pregunta si el PP alguna vez dejó de pagarles, porque ellos no lo harán. Lo que la EMMSA tiene es una deuda atrasada de un 1.800.000€ que ya estaba cuando llegaron ellos al equipo de gobierno.

Por otro lado ha dicho el Sr. Fernández Escobedo que los Presupuestos no son reales y no saben porqué van a retener un 25%, a lo cual le ha contestado el Concejal de Hacienda que lo harán por responsabilidad. En el mes de junio o julio el equipo de gobierno ya decidirá qué hacer con ese dinero pero al menos ahora son responsables.

Cuando él estaba en la oposición siempre le pedía al PP que hicieran reducción en los gastos de varias formas, como por ejemplo una reducción del 20% en el sueldo (ya que a la oposición les bajaron cerca de un 70%), en cambio les contestaron que era el Ayuntamiento que menos cobraba, en cambio ahora han bajado un 30% en sueldo y en costes políticos.

Han dicho que se están haciendo reducción en inversiones, a lo que le responde que están retomando el tema de la piscina, el estudio del mercado de abastos, pero es que sólo llevan 6 meses así que aun les queda mucho tiempo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Sobre lo que ha insinuado de que no van a poder pagar la luz, le responde que la luz en la calle está más que apagada (ni se ve) por culpa de un contrato que hizo el PP y que ha causado que el Ayuntamiento tenga una cantidad importante de dinero a deber que no pagó el anterior equipo de gobierno, 1.200.000 aproximadamente.

En cuanto a que el tipo de gravamen se puede reducir es cierto, pero entonces no sabe porqué no lo bajaron ellos hace 10 meses, cuando pidieron los treinta y tantos millones de los préstamos ICO, en cambio dijeron que ese millón y pico anualmente hacía falta porque tenían que liquidar esas cuentas. De todas formas llevan poco tiempo en el gobierno, por lo que quizás más adelante pueden bajar el tipo de gravamen cuando vean cómo recuperar el Ayuntamiento.

Les han dicho que son los responsables de una modificación de crédito, pero es que cuando llegó el actual equipo de gobierno no había ni para líquido para las cucarachas que había por el barrio de pescadores, ni para eliminar las ratas en los colegios, en cambio ahora si han podido arreglar los jardines y han fumigado los parques.

Por otro lado tiene un documento de EMVIRIA, empresa creada por el PP de forma municipal para que llevara los parques y jardines, en el que la Concejala Delegada del anterior equipo de gobierno decía *"el fomento de la gestión eficaz de la Tesorería Municipal y ahorro del ejercicio 2013 al realizar el servicio de parques y jardines a través de la Empresa Pública Municipal de Vivienda de Rincón de la Victoria, lo que implica un ahorro del Impuesto del Valor Añadido del 21%, impuestos generales del 13% y beneficios industriales 6%"*.

Ahora en cambio han tenido que devolver el IVA (31.000€ más una sanción), por lo tanto lo que dijeron anteriormente es irreal.

Deberían al menos darles tiempo para que hicieran las cosas ya que vienen con un presupuesto aprobado en el 2014 del PP, así que aun no han podido demostrar nada.

**Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA PARA LA GENTE.** Cree que la bancada del PP tendría que venir al pleno con la cabeza agachada ya que ellos fueron incapaces de aprobar el presupuesto con 13 concejales en el último ejercicio, cuando eso se ha hecho anteriormente incluso con gobiernos en minoría.

El anterior equipo de gobierno dejó una deuda muy elevada, con unos Planes Económicos de Montoro-Fernández Escobedo a 10 años que asfixiaban a la gente, con una subida de impuestos que ahora critican y que fue el PP quien los aprobó, al igual que la subida del tipo, aunque hoy proponen que el actual equipo de gobierno los baje.

Lo que quieren hacer ahora es justicia redistributiva fiscal para no bajar el tipo igual a todo el mundo sino hacer un fondo de 250.000€ para las personas que lo necesitan. De ese incremento de 1 millón de euros que el PP aprobó, destinan una cuarta parte a quienes realmente lo necesitan y a quien pueda pagarlo, que tendrá que ser solidario con los que no pueden.

Además se hace una reforma fiscal con 19 ordenanzas que tiene el mismo criterio social, que pague más quien más tiene, y se distribuya la riqueza, que pague la banca y las grandes superficies. Todo lo anterior acompañado con un incremento del 1,2 al 1,5% en el IPREM, que hace que el tope que tenían familias para la tasa de alcantarillado ahora no lo tengan, por lo que están ayudando a más gente todavía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Con la medida de la reducción del coste político, que fue lo primero que hicieron, destinaron otros 250.000€ por ejercicio, 2 millones de euros para gasto social. Así es como entienden ellos los presupuestos y las ordenanzas fiscales.

Hacen unos discursos desde el PP que no son propios de personas con tan alta cualificación, diciendo que ni se va a pagar la EMMSA, ni la luz, ni nada. Parece que no llega a entender que el equipo de gobierno lo único que hace es poner un límite que se autoimponen de 3 millones de euros, con una gestión austera, sin despilfarro, que hará que puedan liberar en el próximo semestre el 25% de gasto, incluso incorporen remanente de Tesorería y hagan modificaciones de crédito para mejorar el gasto social, la renta básica con más de 500.000€. En los presupuestos no sólo aumenta el capítulo de renta básica sino que aumenta las horas trabajadas aumentando por tanto el sueldo percibido.

Son medidas que favorecen al 10% de los desempleados del Municipio que peor lo están pasando.

A su grupo, IU, no les gustan los presupuestos porque tienen que dedicar 2,5 millones de superávit a pagar las trampas del PP, sus impagos, así como las facturas sin consignación ya que en los cajones hay facturas que no saben de dónde vienen.

No entiende qué lecciones les quieren dar desde el PP, si de endeudamiento desbocado, de gastarse en un día 30.000€ en Pastora Soler, porque lo que el actual equipo de gobierno hace es reducir la partida de feria y fiestas para emplearlo en comprar libros, ya que en la anterior legislatura no compraron ninguno en 4 años.

Están gobernando para cambiar, para que el Municipio se transforme y haya un antes y un después, trayendo medidas que supongan un avance democrático para el Municipio mediante los presupuestos participativos. Han estado muchos años reclamándolos y ahora lo hacen real con 250.000€, cantidad que año a año esta seguro que irá aumentando, al igual que ha ocurrido con la Renta Básica con una cantidad de 500.000€, cuando inicialmente se creó, con el gobierno de Encarnación Anaya, con 100.000€, por tanto es una medida que contribuye a un empleo garantizado mediante una acción social.

De esta forma tendrán conocimiento de qué es lo que quiere la gente, les podrán dar un listado de las inversiones que consideran prioritarias y el equipo de gobierno buscará la forma de conseguir financiación en otras Administraciones. De todas formas no han puesto en el Presupuesto cantidad económica procedente de ninguna otra Administración ya que son responsables y ponen que las financiarán con fondos propios, lo que no quita que busquen dichas subvenciones.

Por otro lado quiere destacar que los presupuestos están dirigidos al empleo, motivo por el cual uno de los capítulos que más aumenta porcentualmente es el del APAL de Delphos. Entienden que tienen que avanzar en el Ayuntamiento en formación hasta que la Junta de Andalucía vuelva a retomar los cursos de formación. Además tienen que desarrollar el tema de las prácticas en empresas, así como la creación de 80 proyectos empresariales en dos años, con 160.000€ por parte del Ayuntamiento y con la aportación del EOI, un total de 800.000€, que beneficiarán al menos a 240 personas.

Son políticas reales distintas, de un gobierno distinto que viene a cambiar la situación, un gobierno responsable que mete la tijera en el gasto superfluo, en reuniones y conferencias, en atenciones protocolarias. Además tienen que sanear las facturas sin consignación que dejó el anterior equipo de gobierno, probador de 258.000€ en el presupuesto, hacer frente al pago de obligaciones reconocidas por 6.193.000€, a llevar a cabo la contabilización de facturas sin crédito que hacía el PP por 1.197.000€, etc, cuando



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ellos no tienen culpa de la mala gestión que realizó el Sr. Fernández Escobedo, que destaca por ser el peor Concejal de Hacienda que han tenido, ya que ha incrementado la deuda más que ningún otro predecesor en su cargo y ha sido el que más deuda ha generado con entidades financieras que ningún otro concejal.

Quiere destacar que dedican los recortes en el gasto político al pan, trabajo, techo y dignidad, a pagar facturas del agua, alimentación, etc. Han destinado 10.000€ para una red de alojamiento para personas víctimas de la violencia de género, además de volver a abrir el CMIM, mientras que el Gobierno Central se dedica a recortar año a año las políticas de la mujer en violencia de género. También han recuperado las subvenciones a colectivos con 82.000€, que junto con el Plan Económico Financiero recuperarán, pudiendo ayudar a colectivos del Municipio.

El PP en campaña dice que la situación económica va mejor, a lo que le responde que el Presupuesto del Ayuntamiento es menor el de 2016 que el de 2014, por lo tanto no deberían decir que no están haciendo un ejercicio de responsabilidad, aunque el presupuesto consolidado es un poco mayor el de 2016 que el de 2014, por lo tanto no deben dar lecciones.

En cuanto a las inversiones hay algunas que eran muy necesarias como las de vía pública, obras diversas, asfaltado de calles, el Plan de Ayuda a la Vivienda, inversiones en participación ciudadana, adquisición de equipos informáticos para los trabajadores, de enseres para la policía local para su seguridad, libros para la biblioteca, para iniciar la reformar del local de la juventud, adecuación de viviendas sociales, reformas en colegios, etc.

Es un presupuesto social, por el empleo, por la participación, por el saneamiento de las deudas que les han dejado, así como una forma nueva de entender los presupuestos haciéndolos participativos. Con todas las dificultades que han tenido, el equipo de gobierno ha hecho los mejores presupuestos participativos a pesar de la losa que les dejaron.

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Lanza un mensaje de tranquilidad a los vecinos de Rincón de la Victoria para que no les quepa la menor duda de que con los presupuestos tienen garantizado los servicios públicos. No existe ningún riesgo de que los servicios públicos, a los que están obligados por Ley, se presten a los vecinos de Rincón de la Victoria.

Quiere recalcar una serie de aspectos del presupuesto que desde el PSOE consideran fundamentales.

- En primer lugar quiere manifestar que el presupuesto, en el capítulo de ingresos, es real, ajustados a años anteriores y a las previsiones económicas que van teniendo, la cual es que irán a mejor. Por lo tanto, no van a tener problema alguno ya que van a coincidir muy probablemente con lo presupuestado.

Explica que en el capítulo de ingresos tienen 1 millón de euros más en el concepto de IBI, gracias al aumento del impuesto que realizó el Sr. Salado en la anterior legislatura, que subió el tipo impositivo (aunque podía no haberlo hecho), y también gracias al aumento de los valores catastrales realizados por el Gobierno Central (el Sr. Rajoy). Dicha cantidad quieren destinarla en parte, tal y como prometieron en campaña electoral, con 250.000€ a un Plan de Ayuda para el pago de IBI. No significa que si la situación económica mejora reducirán el tipo impositivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- En cuanto al capítulo de gastos reducen un 50% los destinados a gasto superfluo, que aunque no supone mucho si tiene un aspecto importante que es el mensaje que trasladan a los ciudadanos, es decir que todo el dinero que ingrese el Ayuntamiento lo van a destinar a gasto financieramente sostenible y productivo.

La mayor parte del presupuesto se va a gasto social, que es lo fundamental, dirigiéndose a varios planes para rescate y ayudas sociales.

Otro aspecto que distingue al presupuesto es el del empleo y el emprendimiento, con multitud de medidas para tratar de revertir los datos de desempleo del Municipio y que no todas las personas se dediquen a la restauración.

Un punto muy importante en el presupuesto es la participación ciudadana, siendo un presupuesto por y para los vecinos de Rincón de la Victoria. Han tenido la oportunidad de dar ideas sobre la realización de inversiones y además dedican una partida específica de 150.000€ para que puedan decidir sobre el destino del mismo.

Es también un presupuesto inversor, donde todas las inversiones que se realizan son con fondos propios, aproximadamente 1.600.000€, contemplando un proyecto anhelado por los vecinos de Rincón de la Victoria como es la piscina municipal que a lo largo de la actual legislatura será una realidad.

Por todo lo anterior, desde el PSOE muestran su satisfacción.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Reitera, al igual que el portavoz del PSOE, un mensaje de tranquilidad para los oyentes del pleno.

El presupuesto y la gestión del equipo de gobierno garantizará la prestación de los servicios públicos, el pago de las nóminas y también el de la luz. Entiende que la oposición está haciendo su trabajo utilizando los datos y los argumentos para transmitir una idea de ineficacia y catastrofismo, motivo por el cual lanza un mensaje de tranquilidad diciéndoles que no es real.

En cuanto al asunto de la luz quiere comentar que al poco tiempo de entrar en la concejalía ya tuvieron entrevista con los responsables de Endesa que les amenazaban con cortarles la luz por impago de facturas que venían de la gestión anterior. Afortunadamente han sido capaces de negociar de forma satisfactoria y hoy día todas las instalaciones municipales tienen luz.

Con respecto a los Consorcios les recuerda que en los Presupuestos anteriores, del 2011 hasta la fecha, se dotó insuficientemente dichas cantidades. En el Consorcio Provincial de Bomberos, desde el año 2000 al 2013 se dotó cada año con 290.000€ y en el 2014 y 2015 con 200.000€. En el Consorcio Provincial de Transporte todos los años se ha dotado con 30.000€, al igual que ahora. El Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, del año 2011 al 2013 con 900.000€, en el 2014 y 2015 con 500.000€ al igual que ahora, etc...

Tienen acumulada una deuda de 2.600.000€ con los Consorcios, no obstante él le consultó a la Intervención sobre dicha situación y su legalidad, respondiéndoles que podían continuar dotando el presupuesto de la forma que están haciendo ya que hay créditos suficientes para que puedan satisfacer las necesidades en caso de que hubiera liquidez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Para finalizar explica que con respecto al IBI el PP les pide que compensen el tipo impositivo, lo cual lo podían haber hecho ellos antes. De todas formas dicho aspecto, reducir el tipo impositivo, venía en el programa de varios de los grupos municipales del equipo de gobierno que forman el cuatripartito, lo que pasa que no contaban con la deuda de 1.700.000€ de facturas sin consignación presupuestaria, que es más del coste que tendría bajar el IBI. Por tanto, no lo podrán bajar por culpa de las exigencias externas impuestas por la gestión del equipo de gobierno anterior.

No obstante, en un ejercicio de responsabilidad, lo que hacen ahora es una redistribución, intentando paliar de una forma significativa las dificultades de las familias que tienen más problemas para hacer frente a sus obligaciones de pago ya que entienden que con los 250.000€ no les van a bajar el 10% sino que la bonificación será entorno al 30% o 50%, lo cual es una bajada mucho más importante para la gente que realmente lo necesita.

De todas formas en cuanto las circunstancias económicas lo permitan, realizarán una bajada del tipo impositivo del IBI.

Por último reitera el mensaje de tranquilidad ya que el presupuesto lo hacen para dar servicios públicos, responsables y de calidad a los vecinos dirigidos por un criterio de justicia social.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Pide la palabra por alusiones.

**Sra. Alcaldesa.** Le deniega poder intervenir por alusiones ya que lo único que ha habido ha sido un debate, sin alusión personal, lo que pasa es que el Sr. Fernández Escobedo ha actuado de portavoz del PP.

Por otro lado felicita al área económica que desde mediados del mes de junio, mes en el que hubo cambio de corporación, han tenido que hacer frente a una modificación de presupuestos, a una reforma integral de todas las tasas fiscales y al presupuesto para el año 2016, así como para el fondo de financiación que debía tener una resolución favorable al respecto.

Se suma al mensaje de tranquilidad y de normalidad que han lanzado algunos de los portavoces que forman parte del equipo de gobierno. Aunque les hubiera gustado hacer otros presupuestos, la situación les lleva a traer los presupuestos que mejor se ajustan a las necesidades del Municipio, además de dar respuesta a muchas demandas que estaban ahí y que están en el programa de gobierno que se han marcado.

Por todo lo anterior, les pide el voto favorable para el presupuesto, que ojalá no se hubieran encontrado prorrogado ya que con la mayoría absoluta que tenían en el anterior equipo de gobierno lo podían haber dejado hecho, lo que pasa que por estrategia electoralista y partidista no se arriesgaron a realizar. Además les invita a que en el periodo de exposición pública que tiene el presupuesto en el BOP de Málaga de 15 días presenten las propuestas que quieran para mejorarlo, tanto los grupos políticos, las asociaciones del municipio o los particulares.

A primeros de 2016 ya podrán tener un documento nuevo para poder llevar a cabo el programa al 100% del actual equipo de gobierno.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA), 7 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (2 C's y 1 CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual certifico.

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

(Firmado electrónicamente al margen)